

Panamá, 21 de Agosto de 2017.

LICENCIADO
EMILIO SEMPRIS
Sr. MINISTRO ENCARGADO
MINISTERIO DE AMBIENTE
ALBROOK, PANAMÁ
E. S. D.



LICENCIADO SEMPRIS:

Por este medio solicito la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto: **INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO**, a desarrollarse en el Corregimiento y Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, en la Finca con Código de Ubicación N° 1001 y Folio Real N° 442; inscrita en la sección de la propiedad del Registro Público de Panamá.

Dicho Estudio consta de 131 páginas, incluyendo los anexos (copia de plano, certificado de Registro Público de la propiedad, encuestas).

Los consultores ambientales son:

Magdaleno Escudero. Registro Ambiental: IAR-177-2000.
Número de móvil del Consultor: 6664-3788
Correo electrónico del Consultor: magdaleno84@hotmail.com
Eduardo Rivera Registro Ambiental: IAR-133-2000.
Número de móvil del Consultor: 6793-2182
Correo electrónico del Consultor: maxriveram@yahoo.com

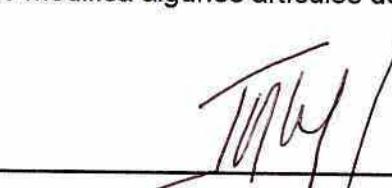
Para cualquier consulta contactar al Ing. Luis Olivera, al móvil 6678-2947, o al correo electrónico: olivera_luisc@yahoo.com

Se adjunta los siguientes documentos:

1. Certificado de Registro Público de la Propiedad, inscrita en el Registro Público de Panamá (Original y vigente).
2. Autorización de uso de propiedad.
3. Copia notariada de convenio del consorcio ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PISTA.
4. Certificado de Registro Público de la Sociedad, inscrita en el Registro Público de Panamá (Original y vigente).
5. Copia de la Cedula Notariada del Representante Legal.
6. Declaración Jurada notariada en papel habilitado.
7. Copia de Plano.
8. Mapa de localización regional en escala 1:50000.
9. Encuestas originales en el EsIA.
10. Recibo de pago de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
11. Paz y salvo original vigente.

Además un original y copia impresa en espiral, y una copia digital del contenido total del Estudio de Impacto Ambiental en formato compatible.

Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 que reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 y el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 que modifica algunos artículos del Decreto 123, de 2009.



JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ
Representante Legal
ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PISTA



Yo, Zarina Yazmilleth Castillo Guerra

Notaría Pública Segunda del Circuito de Chiriquí

con cédula 4-212-401



CERTIFICO

Que la (s) firma (s) estampadas de:

Que la (s) firma (s) estampadas de: Rodriguez Salas # 673-106



(Firmar en el espacio branco existo, verificada(s) contra fotocopia(s) de su(s)

Cué aparezca(n) en este documento ha(n) sido verificadas, co

Glossary

David - 30 de ~~100~~ 2011

3

Sherly Navarro



NOTARIA SEGUNDA-CHIRIQUÍ

NOTARIA SEGUNDA-CHIRIQUI
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto
al documento.

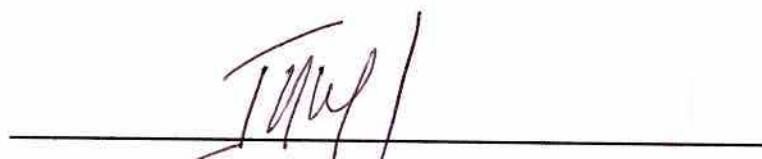
DECLARACIÓN JURADA



LICDO. EMILIO SEMPRIS

MINISTRO ENCARGADO, MINISTERIO DE AMBIENTE.

Yo, **JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ**, varón de nacionalidad Panameña, con cedula de identidad personal Número seis - setenta y tres - ciento seis (6-73-106) en mi condición de Representante Legal del consorcio denominado: **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PISTA**; conformada por la empresa CONSTRUCTORA RODSA, S.A., inscrita en el Folio Número trescientos doce mil seiscientos cincuenta y dos (312652), del Registro Público desde el viernes, 23 de febrero de 1996; y la empresa COMPAÑIA JERA, S.A., inscrita en el Folio Número trescientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro (348954), del Registro Público desde el viernes, 07 de agosto de 1998, Consorcio promotor del proyecto Denominado: **INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO**, a desarrollarse en el Corregimiento y Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, sobre la Finca con Código de Ubicación Número mil uno (1001) y Folio Real Número cuatrocientos cuarenta y dos (442), de la Sección de la propiedad de Registro Público de Panamá, declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo (23) del Decreto Ejecutivo ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por la cual se reglamenta el capítulo II del título IV de la Ley Numero Cuarenta y uno (41) de primero de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998) y el Decreto ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011) que modifica algunos artículos del Decreto 123, de 2009.

Panamá, veintiuno (21) de Agosto de dos mil diecisiete (2017)

JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ
Representante Legal
ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PISTA



Yo, Zarina Yazmilleth Castillo Guerra

Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí

con cédula 4-212-401

CERTIFICO

Que la (s) firma (s) estampadas de: Juan Alexis
Rodríguez Saenz # 6-73-106

Que aparece(n) en este documento ha(n) sido verificada(s) contra fotocopia(s) de su(s) cédula(s), de lo cual doy fe junto con los testigos que suscriben:

David - 30 de Diciembre 2017

Rosigual Bell Regal Testigo Zarina Yazmilleth Castillo Guerra
Notaria Pública Segunda
del Circuito de Chiriquí
Provincia de Panamá



NOTARIA SEGUNDA-CHIRIQUI
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento.

Este documento fue emitido el 30 de Diciembre del año 2017, en la ciudad de Balboa, Provincia de Panamá, en acuerdo con lo establecido en la Ley 17 de 1998, que establece la instalación temporal de planta de asfalto en la carretera que conecta el distrito de Balboa con el distrito de Chiriquí, dentro del territorio de la Provincia de Chiriquí.

JUAN ALBERTO RODRIGUEZ SAENZ

Abogado Legal
ABOGACION ACCIDENTAL LA PISTA

REPÚBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO TRECIENTOS TREINTA Y OCHO

(338)

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA EL CONVENIO DEL CONSORCIO ASOCIACION ACCIDENTAL LA PISTA.

Bocas del Toro, diez (10) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

En la Ciudad de Bocas del Toro, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre en la República de Panamá, hoy diez

(10) de mayo del año dos mil diecisiete (2017) ante mí, Licenciado CARLOS GUILLERMO SUNCIN SARMIENTO, varón,

panameño, mayor de edad, casado, Notario Público, del Circuito de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad

personal número cuatro-siete tres cinco-cuatro cero nueve (4-735-409), compareció personalmente: JAIME BOLIVAR

GUERRA VILLARREAL, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, soltero, con cédula de identidad personal

número uno- setecientos quince- mil ciento sesenta y tres (1-715-1163), vecino de esta ciudad, y me presento para su

protocolización, como en efecto protocolizo el CONVENIO DEL CONSORCIO ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PISTA,

suscrito entre Compañía Jera, S.A., y Constructora Rodsa, S.A.:—CONVENIO DEL CONSORCIO ASOCIACIÓN

ACCIDENTAL LA PISTA.—Entre los suscritos a saber: Jorge Emilio Romero Stanton, varón, panameño, mayor de

edad, comerciante, con cédula de identidad personal número uno-cincuenta y dos-doscientos veintiuno (1-52-221),

actuando en su condición de Presidente y Representante Legal, de la sociedad anónima denominada Compañía

Jera, S.A., sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro

Público de Panamá, Documento seis uno tres dos uno (61321), Ficha tres cuatro ocho nueve cinco cuatro (348954),

Imagen diecisiete (17), con domicilio en la Provincia de Bocas del Toro, Corregimiento de Changuinola, Distrito de

Changuinola, Calle Principal, por una parte y por la otra Juan Alexis Rodríguez Sáez, varón, panameño, mayor de

edad, casado, con cédula de identidad personal numero seis-setenta y tres-ciento seis (6-73-106), actuando en su

condición de Presidente y Representante legal de la sociedad anónima denominada, Constructora Rodsa, S.A.,

sociiedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público de

Panamá, Ficha tres uno dos seis cinco dos (312652), Rollo cuatro ocho ocho cinco cuatro (48854), Imagen catorce (14)

con domicilio en Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de La Arena, Calle Vía Pesé, acuerdan celebrar

el presente convenio de Consorcio denominado ASOCIACION ACCIDENTAL LA PISTA para la ejecución en su

totalidad de la licitación por mejor valor del proyecto denominado REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA

Y PLATAFORMA DEL AEROPUERTO DE BOCAS DEL TORO, ISLA COLON. CONTRATO NUMERO CERO CERO

SIETE-DOS MIL DIECISIETE (Nº007-2017), con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** El nombre del CONSORCIO

es ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PISTA. — **SEGUNDO:** LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PISTA tendrá su

domicilio en la ciudad de Changuinola, Villa Grace, Finca 6., Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola,

Provincia de Bocas del Toro. — **TERCERO:** LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PISTA tendrá una duración limitada al



periodo necesario para la ejecución en su totalidad del proyecto **REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA**

Y PLATAFORMA DEL AEROPUERTO DE BOCAS DEL TORO, ISLA COLON. CONTRATO NUMERO CERO

CERO SIETE-DOS MIL DIECISIETE (Nº007-2017).— CUARTO: LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PISTA

tendrá como objetivo principal participar en forma conjunta y responder solidariamente ante la **AUTORIDAD**

AERONÁUTICA CIVIL por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta, el pliego de cargos, el

contrato y de toda la ejecución de la obra, así como de las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato. Esta solidaridad se extiende en el caso que la **AUTORIDAD AERONÁUTICA**

CIVIL instaure cualquier tipo de acción legal en lo administrativo o judicial.—**QUINTA: LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL**

LA PISTA acuerda que la empresa líder será **Constructora Rodsa, S.A.**, cada uno de los componentes será

responsable de acuerdo a los siguientes porcentajes, en función a las tareas que deberá llevar a cabo como parte integrante Constructora Rodsa, S.A.: cincuenta por ciento (50%) Y Compañía Jera, S.A.: cincuenta por ciento (50%).—

SEXTA: Se nombra como apoderado especiales de la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PISTA**, a los representantes

legales de cada una de las empresas que integran la asociación accidental, en caso de ausencia de los representantes

legales, cada parte asignará un representante con amplios poderes y disponibilidad durante todo el tiempo que se le requiera por la ausencia de los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio, para atender, tanto

el programa de trabajo que se elabore, como cualquier otro asunto que requiera de su presencia, los cuales igualmente coordinarán las tareas técnicas y profesionales.—**SEPTIMO:** Las empresas miembros de la **ASOCIACIÓN**

ACCIDENTAL LA PISTA se comprometen solidariamente, a ejecutar la obra cumpliendo con todas las especificaciones

técnicas y especiales contenidas en el Pliego de Cargos y en la propuesta **REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO DE**

LA PISTA Y PLATAFORMA DEL AEROPUERTO DE BOCAS DEL TORO, ISLA COLON. CONTRATO NUMERO

CERO CERO SIETE-DOS MIL DIECISIETE (Nº007-2017).— PARA CONSTANCIA Y FE SE FIRMA EL

DOCUMENTO HOY 2 DE MAYO DEL AÑO 2017: (FDOS.) Juan Alexis Rodríguez Sáez Constructora Rodsa, S.A.,

—Jorge Emilio Romero Stanton — Compañía Jera S.A., Minuta refrendada por el licenciado JAIME BOLIVAR

GUERRA VILLARREAL, abogado en ejercicio, idoneidad 10342, con cédula de identidad personal uno – setecientos quince - once seis tres (1-715-1163).—Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales JOHANA

ISINETH GAITAN GRAJALES, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, portador de la cédula cuatro – setecientos

cincuenta y dos – trescientos seis (4-752-306) y BELINDA YOCELIN SAMUELS SOLIS, mujer, panameña, mayor de

edad, portadora de la cédula de identidad personal número uno-setecientos treinta y dos-quinientos ochenta y cinco (1-

732-585), ambas personas a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su

aprobación y la firman todos para constancia ante mí, el notario que doy fe. Esta escritura pública lleva en su orden el

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO

numero TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO—(338)—. JAIME BOLIVAR GUERRA VILLARREAL (fdo), JOHANA

ISINETH GAITAN GRAJALES (fdo), BELINDA YOCELIN SAMUELS SOLIS (fdo), LICDO. CARLOS GUILLERMO

SUNCIN SARMIENTO (fdo), NOTARIO PUBLICO DE CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO. Concuerda esta primera

copia con su original, la cual expido, firmo y sello hoy diez (10) de mayo de dos mil dos mil diecisiete (2017).-----

LICDO. CARLOS GUILLERMO SUNCIN SARMIENTO
NOTARIO PÚBLICO DE CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO

Yo, Zarina Yazmiley Castillo Guerra Notaria Pública Segunda del Circuito de Cúcuta, con cédula de identidad personal número 4-212-412 CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su copia que me ha sido presentado, la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 23 de agosto de 2017

Zarina Yazmileth Castillo Guerra
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí

NOTARIA SEGUNDA-CHIRIQUI
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento



A circular notary seal with a decorative border containing the text "REPÚBLICA DE PANAMA", "NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO", "PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO", and "BOCAS DEL TORO". In the center is a detailed illustration of a coat of arms featuring a lion, a crocodile, and various symbols.

4



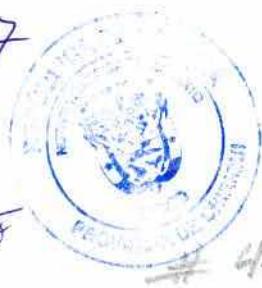
NOTARIA SEGUNDA-CHIRIQUI
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento.

Zarina Yazmileth Castillo Guerra Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí.
en cédula de identidad personal número 4-212-401.
CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su copia
que me ha sido presentado, la he encontrado en un todo conforme al mismo

— 30 de Agosto de 2017

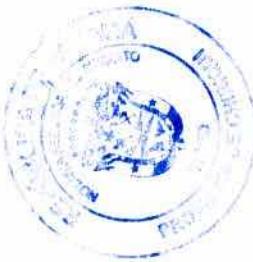
Zarina Yazmileth Castillo Guerra
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí

Sherly Navarro



48V39

7

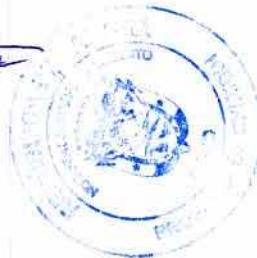


Yo, Zarina Yazmiley Castillo Guerra Notaria Pública Segunda del Circuito de Chimaltenango, con cédula de identidad personal número 4-212-400000000000000000 CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado, la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 28 de Agosto de 2017

Zarina Yazmileth Castillo Guerra
Notaria Pública Segunda del Distrito de Cuenca

Sharkaberd



NOTARIA SECUNDA-CHIRICUÍ
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento.



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4027863

Información General

| | | | |
|--------------------------------|--|-------------------------|------------|
| <u>Hemos Recibido De</u> | ASOCIACION ACCIDENTAL LA PISTA / | <u>Fecha del Recibo</u> | 15/8/2017 |
| <u>Administración Regional</u> | Administración Regional de Chiriquí | <u>Guía / P. Aprov.</u> | |
| <u>Agencia / Parque</u> | Ventanilla Tesorería | <u>Tipo de Cliente</u> | Contado |
| <u>Efectivo / Cheque</u> | | <u>No. de Cheque</u> | |
| | Efectivo | | B/. 350.00 |
| <u>La Suma De</u> | TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 | | B/. 350.00 |

Detalle de las Actividades

| Cantidad | Unidad | Cód. Act. | Actividad | Precio Unitario | Precio Total |
|--------------------|--------|-----------|---|-----------------|-------------------|
| 1 | | 1.3.2 | Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental | B/. 350.00 | B/. 350.00 |
| Monto Total | | | | | B/. 350.00 |

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I

| Dia | Mes | Año |
|-----|-----|------|
| 15 | 08 | 2017 |

Firma

Nombre del Cajero Yaneth Marín





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4027864

Información General

| | | | |
|--------------------------------|--|-------------------------|-----------|
| <u>Hemos Recibido De</u> | CONSTRUCTORA RODSA, S.A. (FICHA.312652, ROLLO 488554, IMAGEN 14) / | <u>Fecha del Recibo</u> | 15/8/2017 |
| <u>Administración Regional</u> | Administración Regional de Chiriquí | <u>Guía / P. Aprov.</u> | |
| <u>Agencia / Parque</u> | Ventanilla Tesorería | <u>Tipo de Cliente</u> | Contado |
| <u>Efectivo / Cheque</u> | | <u>No. de Cheque</u> | |
| | Efectivo | | B/. 3.00 |
| <u>La Suma De</u> | TRES BALBOAS CON 00/100 | | B/. 3.00 |

Detalle de las Actividades

| Cantidad | Unidad | Cód. Act. | Actividad | Precio Unitario | Precio Total |
|--------------------|--------|-----------|-------------|-----------------|-----------------|
| 1 | | 3.5 | Paz y Salvo | B/. 3.00 | B/. 3.00 |
| Monto Total | | | | | B/. 3.00 |

Observaciones

PAGO POR PAZ Y SALVO PARA TRAMITES DE EIA CAT I R/L JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ 4-73-106

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|------|
| 15 | 08 | 2017 |

Firma

Nombre del Cajero Yaneth Marín



Sello

IMP





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4027865

Información General

| | | | |
|--------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|-----------|
| <u>Hemos Recibido De</u> | COMPAÑIA JERA , S.A / FOLIO 348954 | <u>Fecha del Recibo</u> | 15/8/2017 |
| <u>Administración Regional</u> | Administración Regional de Chiriquí | <u>Guía / P. Aprov.</u> | |
| <u>Agencia / Parque</u> | Ventanilla Tesorería | <u>Tipo de Cliente</u> | Contado |
| <u>Efectivo / Cheque</u> | | <u>No. de Cheque</u> | |
| | Efectivo | | B/. 3.00 |
| <u>La Suma De</u> | TRES BALBOAS CON 00/100 | | B/. 3.00 |

Detalle de las Actividades

| Cantidad | Unidad | Cód. Act. | Actividad | Precio Unitario | Precio Total |
|--------------------|--------|-----------|-------------|-----------------|-----------------|
| 1 | | 3.5 | Paz y Salvo | B/. 3.00 | B/. 3.00 |
| Monto Total | | | | | B/. 3.00 |

Observaciones

PAGO POR PAZ Y SALVO PARA TRAMITES DE EIA CAT I R/L JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ 4-73-106

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|------|
| 15 | 08 | 2017 |

Firma

Nombre del Cajero Yaneth Marín



Sello

IMP



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 137170

Fecha de Emisión:

| | | |
|-------------------|----|------|
| 23 | 08 | 2017 |
| (día / mes / año) | | |

Fecha de Validez:

| | | |
|-------------------|----|------|
| 22 | 09 | 2017 |
| (día / mes / año) | | |

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

COMPAÑIA JERA , S.A

Representante Legal:

JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ 4-73-106

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

 348954

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Administrador Regional

 MINISTERIO DE
AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 137169

Fecha de Emisión:

23 08 2017
(día / mes / año)

Fecha de Validez:

22 09 2017
(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

CONSTRUCTORA RODSA, S.A

Representante Legal:

JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ 4-73-106

Inscrita

| Tomo | Folio | Asiento | Rollo |
|-----------------|--------------|-----------|-------|
| | 488554 | | |
| Ficha 312652 | Imagen 14 | Documento | Finca |

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


Administrador Regional

 MINISTERIO DE
AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ



13

Registro Público de Panamá

No. 1167370

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS
MONTEZUMA
FECHA: 2017.08.17 13:25:02 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AIKEEN ISAACS MONTEZUMA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

347784/2017 (0) DE FECHA 15/08/2017

QUE LA SOCIEDAD

CONSTRUCTORA RODSA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 312652 (S) DESDE EL VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 1996

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ

SUSCRITOR: RIGOBERTO ANTONIO NIETO

DIRECTOR: JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ

DIRECTOR: JENNIFER JACKELINE RODRIGUEZ RODRIGUEZ

DIRECTOR: JUAN EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

PRESIDENTE: JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ

TESORERO: JUAN EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

SECRETARIO: JENNIFER JACKELINE RODRIGUEZ RODRIGUEZ

AGENTE RESIDENTE: FLOR MARIA VEGA CARVAJAL.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE O EL VICE-PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE B/.10,000.00 MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. ESTE CAPITAL ESTÁ DIVIDIDO EN 100 ACCIONES COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE B/.100.00 CADA ACCION.

- ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO CHITRÉ, PROVINCIA HERRERA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 16 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 12:52 PM. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401407033



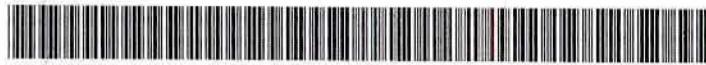
14

Registro Público de Panamá

No. 1167371

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS
MONTEZUMA
FECHA: 2017.08.17 13:25:09 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AIKEEN ISAACS MONTEZUMA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www регистра-публичного.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

347784/2017 (0) DE FECHA 15/08/2017

QUE LA SOCIEDAD

COMPAÑIA JERA S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 348954 (S) DESDE EL VIERNES, 07 DE AGOSTO DE 1998

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: JORGE EMILIO ROMERO STANTON

SUSCRITOR: JOSE ANGEL SANCHEZ QUIROZ

DIRECTOR: CESAR ROMERO ALVARADO

DIRECTOR / PRESIDENTE: JORGE EMILIO ROMERO STANTON

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: CESAR LUIS ROMERO STANTON

DIRECTOR / TESORERO: CESAR LUIS ROMERO STANTON

DIRECTOR / SECRETARIO: JAIME BOLIVAR GUERRA VILLARREAL

AGENTE RESIDENTE: HERNANDO CORNO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE .

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE B/.10,000.00 DIVIDIDOS EN 100 ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR DE B/.100.00 CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA BOCAS DEL TORO

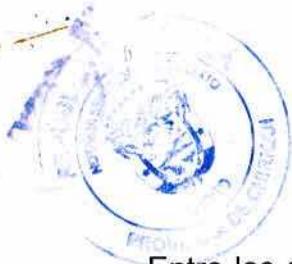
ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 16 DE AGOSTO DE 2017A LAS 12:55 PM. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401407033



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Entre los suscritos a saber: Vista Mar Bocas S.A., sociedad anónima Inscrita en el Registro Público, sección de micropelículas mercantil bajo el folio No. 479851, representada en este acto por ausencia del representante legal por **ANNETTE SURGEON**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 1-14-903, quien actúa en nombre de la Sociedad y quien en adelante se conocerá como **EL ARRENDADOR**, por una parte y por la otra parte **EL CONSORCIO ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PISTA**, Asociación accidental, debidamente constituida, bajo las leyes de la república de panamá, representada en este acto por **Jorge Emilio Romero Stanton**, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad personal # 1-52-221, quien en adelante se denominara **EL ARRENDATARIO**, quienes convienen en celebrar el presente contrato de ARRENDAMIENTO de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declara **EL ARRENDADOR** que es propietario de la Finca 442, con código de ubicación 1001, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad de la Provincia de Bocas del Toro, ubicada en la Comunidad Bocas del Toro Isla, vía Bocas del Drago, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro.

SEGUNDA: Declara **EL ARRENDADOR** que da en arrendamiento de la Finca 442, con código de ubicación 1001, una hectarea (1 has) aproximadamente, a **EL ARRENDATARIO**, por un canon mensual de MIL QUINIENTOS BALBOAS (US\$ 1,500.00), pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes a a nombre de **EL ARRENDADOR**.

TERCERA: Ambas partes acuerdan que **EL ARRENDATARIO** será el único responsable por las actividades a realizarse dentro del inmueble arrendado, por lo tanto se libera formal e irrevocablemente a **EL ARRENDADOR**, respecto a terceros por cualquier asunto, disputa o controversia por actos o gestiones realizadas por **EL ARRENDATARIO**, al igual que de toda responsabilidad de tipo laboral, penal, civil, fiscal o de cualquiera otra naturaleza que pudiese surgir, mientras dicho inmueble objeto del presente contrato, se encuentre arrendado y/o en poder de **EL ARRENDATARIO**

CUARTA: Ambas partes acuerdan que el mantenimiento total (limpieza), que a realizarse al inmueble arrendado objeto del presente contrato, correrá por cuenta de **EL ARRENDATARIO**.

QUINTA: Declara **EL ARRENDATARIO** que se compromete a no realizar mejoras al inmueble arrendado objeto del presente contrato, sin permiso previo y





por escrito de **EL ARRENDADOR**.

SEXTA: Ambas partes acuerdan que las futuras mejoras que deseé realizar **EL ARRENDATARIO** al inmueble arrendado objeto del presente contrato, previo permiso por escrito de **EL ARRENDADOR**, correrán por cuenta del primero y deberán ser retiradas al culminar el presente contrato salvo acuerdo entre las partes.

SEPTIMA: Ambas partes acuerdan que **EL ARRENDATARIO** no podrá subarrendar el inmueble objeto del presente contrato sin autorización por escrito del **EL ARRENDADOR**.

OCTAVA: Declara **EL ARRENDATARIO** que acepta recibir de parte del **ARRENDADOR**, el inmueble arrendado en las condiciones en que se encuentra actualmente; y que se obliga a utilizar el inmueble mencionado en la cláusula primera, con la diligencia de un buen padre de familia y a conservarlo en buenas condiciones.

NOVENA: Declara **EL ARRENDATARIO** que autoriza a **EL ARRENDADOR** para que realice cualquier inspección tendiente a verificar el estado físico del inmueble arrendado. Además declara **EL ARRENDATARIO** que se compromete a devolver a la terminación del presente contrato, el inmueble arrendado en buenas condiciones, salvo el deterioro normal por el paso del tiempo.

DECIMA: Declara **EL ARRENDATARIO**, que se compromete a tener al día, mientras dure el periodo de arrendamiento acordado en el presente contrato, todos los permisos y seguros necesarios requeridos por la Ley, para ejercer las actividades a desarrollar en dicho inmueble.

DECIMA PRIMERA: Declara **EL ARRENDATARIO** que todos los impuestos sean Municipales o Nacionales, gastos de mantenimiento, gastos de teléfono, electricidad, agua, recolección de basura y cualquier otro gasto que ocasione las actividades a desarrollar en el inmueble arrendado correrán por su cuenta.

DECIMA SEGUNDA: Son causales de terminación de este contrato:

- El vencimiento del término pactado
- El mutuo acuerdo entre las partes
- El incumplimiento por alguno de los contratantes de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato

DECIMA TERCERA: Ambas partes declaran que el término de duración de este





contrato es por 6 meses, renovables por el mismo término si así lo decidiesen las partes, contados a partir del día lunes 3 de julio del año 2017, ambas partes acuerdan que el inmueble arrendado a que se refiere este contrato será utilizado por EL ARRENDATARIO como patio de descarga y retiro de materiales.

DECIMA CUARTA: Declaran las partes que cualquier diferencia o controversia que surgiere, entre los contratantes respecto a la interpretación, aplicación o cumplimiento de este contrato será dirimida mediante los Tribunales Ordinarios de Justicia de la República de Panamá.

DECIMA QUINTA: Ambas partes declaran que las firmas de quienes suscriben el presente contrato serán autenticadas por notario público autorizado. No obstante, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, ambas partes declaran y aceptan que el presente contrato de arrendamiento podrá ser protocolizado y/o elevado a escritura pública e inscrito en el Registro Público de Panamá, por cuenta de quien lo pida.

DECIMA SEXTA: Declaran las partes contratantes que aceptan los términos del presente contrato, conforme están expuestos en sus cláusulas.

Para constancia firman el presente contrato las partes que en éste han intervenido, hoy lunes 03 de julio del año dos mil diecisiete (2017).

El Arrendador

VISTA MAR DE BOCAS S.A.

El Arrendatario

CONSORCIO A. A. LA PISTA

NOTARIA SEGUNDA-CHIRIQUI
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento.

NOTARIA PUBLICA DEL
CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento

Yo, Licdo. Carlos G. Suncin S., Notario Público
de Bocas del Toro con cédula 4-735-409.

CERTIFICO:

Que las firmas anteriores son auténticas pues han
sido reconocidas por los firmantes como suyas

Bocas del Toro 10 de Agosto de 2017

TESTIGO

TESTIGO

Licdo. Carlos G. Suncin S.
Notario Público de Bocas del Toro

Yo, Zarina Yazmilleth Castillo Guerra Notaría Pública Segunda del Circuito de Chiriquí,
con cédula de identidad personal número 4-212-401.
CERTIFICO: Que he comprado y cotejado esta copia fotostática con su original
que me ha sido presentado, la he encontrado en un todo conforme al mismo.

2017
de

Agosto
2017
de
David,

Zarina Yazmilleth Castillo Guerra
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí
Sánchez Vaca



18

Registro Público de Panamá

No. 1167372

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS
MONTEZUMA
FECHA: 2017.08.21 10:06:50 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AIKEEN ISAACS MONTEZUMA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

351811/2017 (0) DE FECHA 17/08/2017

QUE LA SOCIEDAD

VISTAMAR BOCAS, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 479851 (S) DESDE EL LUNES, 21 DE MARZO DE 2005

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSSCRIPTOR: AIDA SURGEON

SUSSCRIPTOR: ROY SURGEON

DIRECTOR: ROY SURGEON

DIRECTOR: AIDA SURGEON

DIRECTOR: ANNETTE SURGEON

PRESIDENTE: ROY SURGEON

TESORERO: AIDA SURGEON

SECRETARIO: ANNETTE SURGEON

AGENTE RESIDENTE: UBALDINO RODRIGUEZ BOTELLO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE, EN AUSENCIA TEMPORAL O POR INCAPACIDAD DE ESTE, LA SECRETARIA O LA TESORERA O EL QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL ES DE 10,000.00 BALBOAS DIVIDIDO EN 100 ACCIONES NOMINATIVAS CON UN VALOR DE 100 BALBOAS CADA UNA.

- ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA BOCAS DEL TORO

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 18 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 12:59

PM. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401410224



19

Registro Público de Panamá

No. 1167369

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS
MONTEZUMA
FECHA: 2017.08.21 10:07:28 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AIKEEN ISAACS MONTEZUMA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 351822/2017 (0) DE FECHA 17/08/2017.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOCAS DEL TORO CÓDIGO DE UBICACIÓN 1001, FOLIO REAL N° 442 (F)

CORREGIMIENTO BOCAS DEL TORO, DISTRITO BOCAS DEL TORO, PROVINCIA BOCAS DEL TORO UBICADO EN UNA SUPERFICIE INCIAL DE 601 ha 1600 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 213 ha 9162 m² 42.8 dm² CON UN VALOR DE VEINTE MIL BALBOAS (B/. 20,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS (B/. 16,573.00) EL VALOR DEL TRASPASO ES: VEINTE MIL BALBOAS(B/. 20,000.00). FECHA DE INSCRIPCION 09/07/1998

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

VISTAMAR BOCAS, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

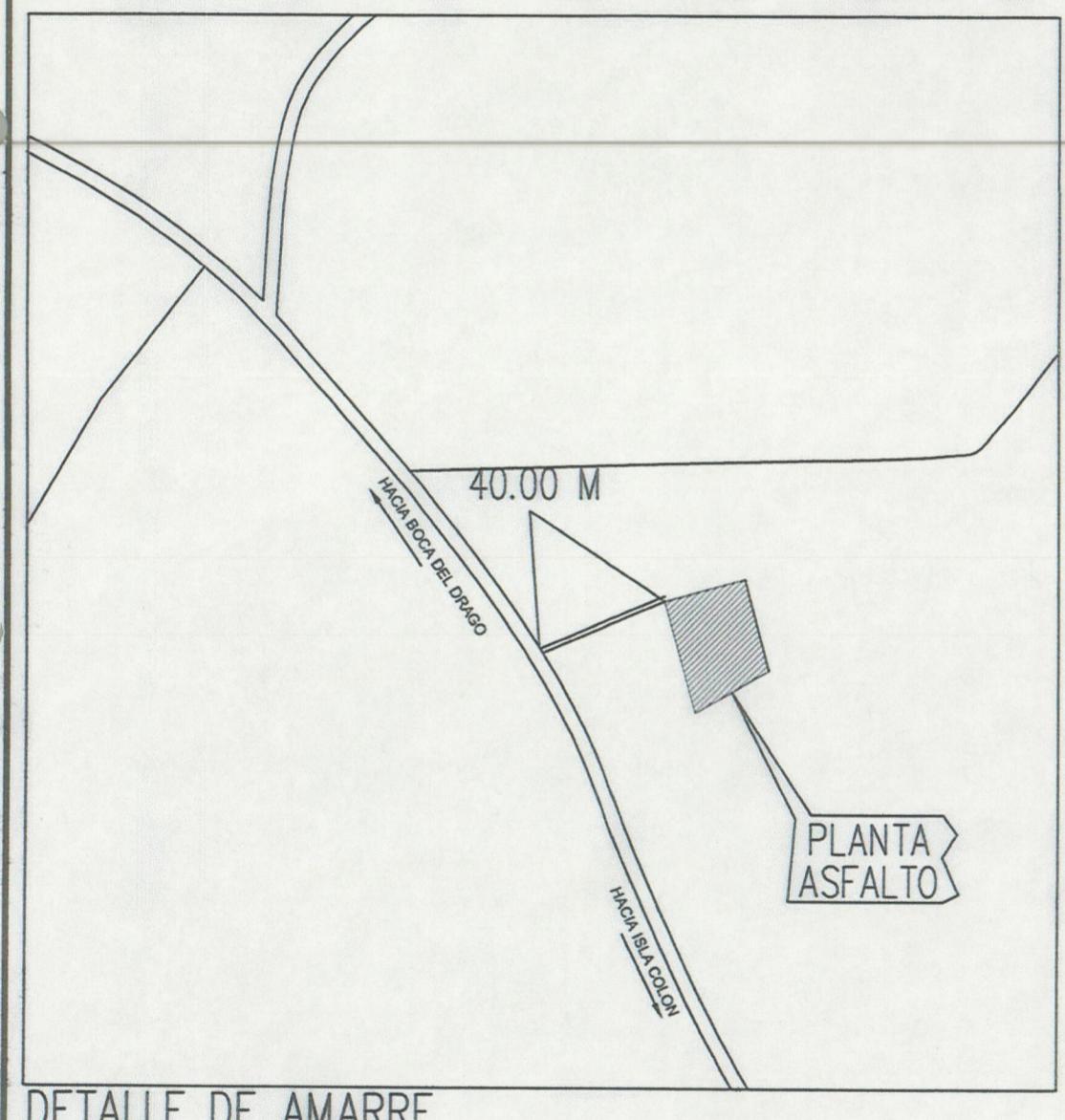
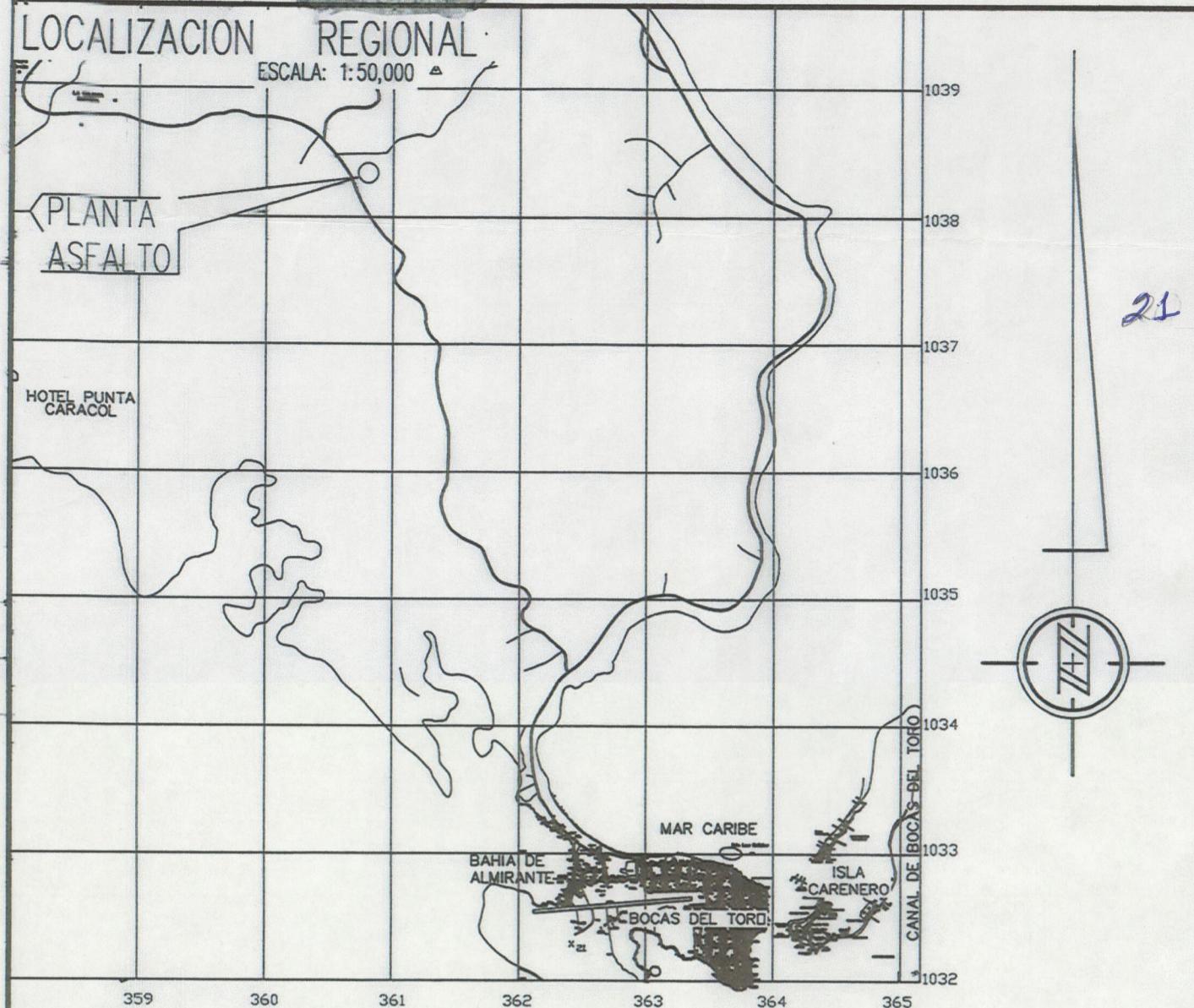
RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS SALVEDADES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 73 DE LA LEY 3RA DE 1909 CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 16 DE LA LEY 11 DE 1911.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 266 / 8864 , DE FECHA 09/07/1998.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 18 DE AGOSTO DE 2017 01:06 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401410226



DETALLE DE AMARRE
ESCALA: 1:5,000

PROYECTO: ISLA COLON

| Estaciones | Distancias | RUMBOS | | | | Proyecciones | | Proy. Corregidas | | Coordenadas | | Doble | Doble |
|------------|------------|---------|-----|-----|-----|--------------|---|------------------|--------|-------------|--------|---------------|-------------|
| | | Lat. | Gra | Min | Seg | Long. | | Lat. | Long. | Lat. | Long. | | |
| 1 | 2 | 66.581 | S | 14 | 7 | 3 | E | -64.57 | 16.24 | -64.57 | 16.24 | 1,038,342.880 | 360,800.440 |
| 2 | 3 | 59.130 | S | 60 | 17 | 45 | W | -29.30 | -51.36 | -29.30 | -51.36 | 1,038,278.310 | 360,816.880 |
| 3 | 4 | 84.013 | N | 14 | 56 | 51 | W | 81.17 | -21.67 | 81.17 | -21.67 | 1,038,249.010 | 360,765.320 |
| 4 | 1 | 58.193 | N | 77 | 23 | 39 | E | 12.70 | 56.79 | 12.70 | 56.79 | 1,038,330.180 | 360,743.650 |
| | | | | | | | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,038,342.880 | 360,800.440 |
| | | 267.917 | | | | | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | -8677.038 |

PERIMETRO 267.92 metros
ERROR LINEAL 0.000 metros

GRADO DE PRESION: 1/ 1025313

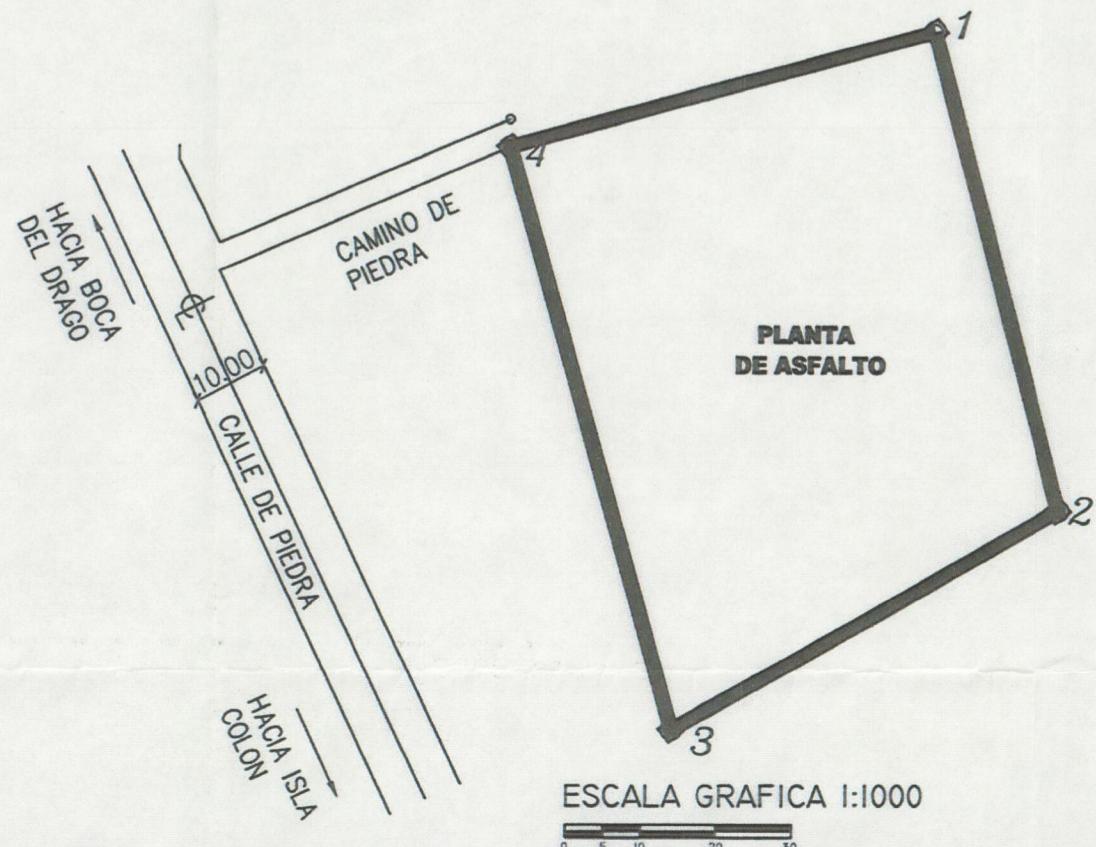
AREA : 0 Ha + 4,338.52 m²



LOCALIZACION IMAGEN GOOGLE EARTH



AMPLIACION IMAGEN GOOGLE EARTH



| DATOS DE CAMPO-PLANTA DE ASFALTO | | | |
|----------------------------------|-----------|-------------|----------------------------------|
| ESTACION | DISTANCIA | COORDENADAS | |
| | | ESTE | NORTE |
| 1 | 2 | 66.581 | S14°07'03"E 360800.44 1038342.88 |
| 2 | 3 | 59.130 | S60°17'45"W 360816.68 1038278.31 |
| 3 | 4 | 84.013 | N14°56'51"W 360765.32 1038249.01 |
| 4 | 1 | 58.193 | N77°23'39"E 360743.65 1038330.18 |

AREA TOTAL :4338.52 m²

NOTAS

EL POLIGONO SE MIDIO POR LA LINEA DE PROPIEDAD
TODOS LOS VERTICES TIENEN VARILLAS.
SE UTILIZO EL NORTE MAGNETICO
SE UTILIZO COORDENADAS NAD 27



REPUBLICA DE PANAMA

PROVINCIA: BOCAS DEL TORO DISTRITO: ISLA COLON
CORREGIMIENTO: ISLA COLON LUGAR: ISLA COLON

PROYECTO:

PLANTA DE ASFALTO

LEVANTO: RODSA

CALCULO: RODSA

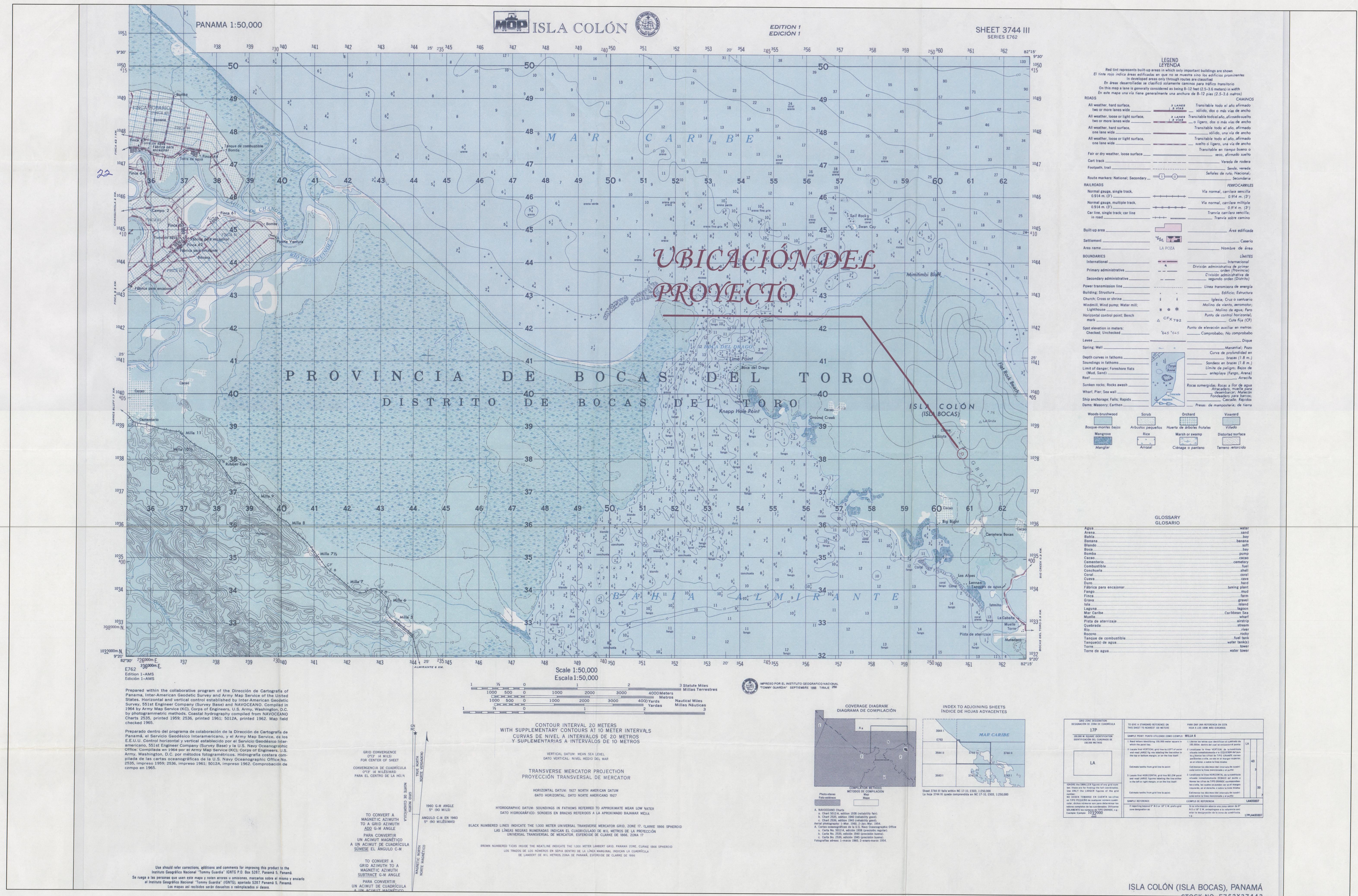
DIBUJO: JERA

ESCALA: INDICADA

FECHA: AGOSTO, 2017.

HERNANDO E. MUÑOZ A.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 82-006-008

FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura



23

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: "INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO"

PROMOTOR: CONSORCIO ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PISTA.

CATEGORÍA: CATEGORIA 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 30

MES AGOSTO

AÑO: 2017

| DOCUMENTOS | | SI | NO | OBSERVACIÓN |
|------------|---|----|----|---|
| 1. | SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14. | X | | |
| 2. | DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I). | X | | |
| 2. | ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. | X | | |
| 3. | COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL. | X | | |
| 4. | COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD. | X | | |
| 5. | RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA. | X | | |
| 6. | PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE. | X | | Dos paz y salvo de las dos empresas |
| 7. | CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES. | X | | Este promotor es un consorcio de dos empresas, establecido para la ejecución de la licitación por mejor valor del proyecto denominado "REHABILITACION DEL PAVIMENTO DE LA PISTA Y PLATAFORMA DEL AEROPUERTO DE BOCAS DEL TORO, ISLA COLON " |
| 8. | CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA. | X | | Contrato de arrendamiento notariado entre el arrendador (Vista Mar de Bocas S.A) y el arrendatario (Consortio A. A la Pista) y presento el registro de la Propiedad. |
| 9. | VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS. | X | | |

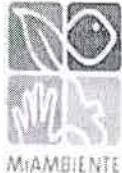
Entregado por:

Nombre: Magdaleno Escudero
 Cedula: 8-248-25
 Firma: Escudero Magdaleno

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Jocain Openicio
 Firma: Jocain Openicio





MiAMBIENTE

24

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE EIA
REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**

Tel. 500-0868

Apartado 0843-00793, Panamá,

www.miambiente.gob.pa

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

| Consultor Natural (Nombre) | Registro de Inscripción | Último Registro de Actualización | ESTADO DE REGISTRO | | |
|--|----------------------------|--|--------------------|-------------------|--------------|
| | | | Actualizado | No Actualizado | Inhabilitado |
| Consultores principales responsables del EsIA | | | | | |
| MAGDALENO ESCUDERO | IAR-177-2000 | ARC-077-0709- 2016 | ✓ | | |
| EDUARDO RIVERA | IAR-133-2000 | ARC-064-2505- 2017 | ✓ | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre: Estudio de Impacto Ambiental: "INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO". Categoría: I

PROMOTOR

Promotora: ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PISTA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ Cédula: 6-73-106

Observaciones: El promotor es un consorcio de dos empresas, establecidas para la ejecución de la licitación por mejor valor del proyecto denominado:

**REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA Y PLATAFORMA DEL
AEROPUERTO DE BOCAS DEL TORO, ISLA COLON".**

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

| | |
|-----------------------|--------------------------|
| Nombre | Alisson Castrejón |
| Firma | <i>Alisson Castrejón</i> |
| Fecha de Verificación | 30/08/2017 |

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

| | |
|--------------------|-----------------|
| Nombre | YOARIS APARICIO |
| Fecha de Solicitud | 30/08/2017 |





25

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO"

PROMOTOR: ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PISTA

Nº DE EXPEDIENTE: IF-011B-17

FECHA DE ENTRADA: 30 AGOSTO DE 2017

REALIZADO POR (CONSULTORES): MAGDALENO ESCUDERO (IAR-177-2000) Y EDUARDO RIVERA (IAR-133-2000).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): YOARIS APARICIO.

| | TEMA | SI | NO | OBSERVACIÓN |
|-------|--|----|----|-------------|
| 1.0 | ÍNDICE | X | | |
| 2.0 | RESUMEN EJECUTIVO | X | | |
| 2.1 | Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor | X | | |
| 3 | INTRODUCCIÓN | X | | |
| 3.1 | Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado | X | | |
| 3.2 | Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental | X | | |
| 4 | INFORMACIÓN GENERAL | X | | |
| 4.1 | Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros | X | | |
| 4.2 | Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación | X | | |
| 5 | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD | X | | |
| 5.1 | Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación | X | | |
| 5.2 | Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto | X | | |
| 5.3 | Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad | X | | |
| 5.4 | Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad | X | | |
| 5.4.1 | Planificación | X | | |
| 5.4.2 | Construcción | X | | |
| 5.4.3 | Operación | X | | |
| 5.4.4 | Abandono | X | | |
| 5.5 | Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar | X | | |
| 5.6 | Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación | X | | |
| 5.6.1 | Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros) | X | | |
| 5.6.2 | Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados | X | | |
| 5.7 | Manejo y disposición de desechos en todas las fases | X | | |
| 5.7.1 | Sólidos | X | | |
| 5.7.2 | Líquidos | X | | |
| 5.7.3 | Gaseosos | X | | |



26

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**

FORMULARIO EIA 1602

| | | | | |
|-------|--|---|--|--|
| 5.8 | Concordancia con el plan de uso de suelo | X | | |
| 5.9 | Monto global de la inversión | X | | |
| 6 | DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO | X | | |
| 6.3 | Caracterización del suelo | X | | |
| 6.3.1 | La descripción de uso de suelo | X | | |
| 6.3.2 | Deslinde de la propiedad | X | | |
| 6.4 | Topografía | X | | |
| 6.6 | Hidrología | X | | |
| 6.6.1 | Calidad de aguas superficiales | X | | |
| 6.7 | Calidad de aire | X | | |
| 6.7.1 | Ruido | X | | |
| 6.7.2 | Olores | X | | |
| 7 | DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO | X | | |
| 7.1 | Característica de la Flora | X | | |
| 7.1.1 | Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM) | X | | |
| 7.2 | Característica de la fauna | X | | |
| 8 | DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO | X | | |
| 8.1 | Uso actual de la tierra en sitios colindantes | X | | |
| 8.3 | Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias | X | | |
| 8.4 | Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados | X | | |
| 8.5 | Descripción del paisaje | X | | |
| 9.0 | IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS | X | | |
| 9.2 | Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros | X | | |
| 9.4 | Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto | X | | |
| 10.0 | PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) | | | |
| 10.1 | Descripción de las medidas de mitigación específicas | X | | |
| 10.2 | Ente responsable de la ejecución de las medidas | X | | |
| 10.3 | Monitoreo | X | | |
| 10.4 | Cronograma de ejecución | X | | |
| 10.7 | Plan de rescate y reubicación de fauna y flora | X | | |
| 10.11 | Costos de la gestión ambiental | X | | |
| 12 | LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES | X | | |
| 12.1 | Firmas debidamente notariadas | X | | |
| 12.2 | Número de registro de consultor (es) | X | | |
| 13 | CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | X | | |
| 14 | BIBLIOGRAFÍA | X | | |
| 15 | ANEXOS | X | | |

| SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD | SI | NO | OBSERVACIÓN |
|---|----|----|-------------|
| PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada). | | X | |
| PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple). | | X | |
| PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación. | | X | |
| PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad. | | X | |

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

| | |
|--------------------------|--|
| FECHA DE INGRESO | 30 DE AGOSTO DE 2017. |
| FECHA DE INFORME: | 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017 |
| PROYECTO: | “INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO”. |
| PROMOTOR: | ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PISTA. |
| CONSULTORES : | MAGDALENO ESCUDERO (IAR- 177-2000) EDUARDO RIVERA (IAR-133-2000). |
| LOCALIZACIÓN: | CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO. |

DESCRIPCIÓN:

El proyecto consiste en habilitar un terreno que contempla , un área para el funcionamiento de una Planta de Asfalto móvil, modelo Lee Boy CF160, con sus respectivas áreas para el funcionamiento del mismo: área de agregados y área de estacionamiento de equipo, en un lote de 213 ha + 9,162.42 m², de los cuales serán utilizados 4,338.52 m². La misma estará compuesta de silos de dosificación de agregados, cabina de control, tambor secador/ mezclador de contra flujo, sistema purificador del aire seco, tipo filtro de mangas y sistema de control automatizado. El proyecto es Temporal y la estancia del mismo en el sitio propuesto está ligada a los trabajos de la rehabilitación de la pista y plataforma del aeropuerto de Bocas del Toro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, **“INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO”**, se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIÓN: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO”**, promovido por la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PISTA.

YOARIS M. APARICIO G.

Jefe del Área de Evaluación y Ordenamiento
Ambiental

CAROLINA WONG LANDERO

Directora Regional

Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-072-0709-17**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O :

Que el consorcio **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PISTA**, cuyo representante legal es el señor **JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ**, portadora de la cédula N° 6-73-106, se propone realizar el proyecto denominado "**INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 30 de agosto de 2017, el señor **JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO**", ubicado en el Corregimiento y Distrito De Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **MAGDALENO ESCUDERO Y EDUARDO RIVERA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-177-2000 e IAR- 133-2000**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 21 de agosto 2017, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

R E S U E L V E :

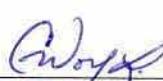
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO**" promovido por el consorcio **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PISTA**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los 7 días, del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

CÚMPLASE,


CAROLINA WONG LANDERO
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.

**MINISTERIO DE AMBIENTE
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

NOMBRE DEL PROYECTO: “INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO”.

PROMOTOR: ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PISTA

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE BOCAS DEL TORO (ISLA COLÓN), PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

El día 30 de agosto de 2017, el señor **JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ**, portador de la cédula No. 6-73-106, representante legal de la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PISTA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MAGDALENO ESCUDERO** y **EDUARDO RIVERA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IAR-177-2000** e **IAR- 133-2000**, respectivamente.

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-072-0709-2017**, de 07 de septiembre de 2017, admite a la fase de evaluación y análisis del EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

El día 27 de septiembre de 2017, a las 11: 10 a.m., cumpliendo con el Proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, se realiza la inspección en campo para verificar en el área del Proyecto, en compañía del Ingeniero José Sánchez por parte de la empresa promotora.

IV. HALLAZGOS

Durante el recorrido realizado, se observó que el equipo de la planta de asfalto ya se encontraba instalado en el área (Ver Imagen 1.), realizando actualmente pequeñas pruebas para determinar las características apropiadas del asfalto, según la demanda por la Aeronáutica civil.



Imagen 1. Equipo de la Planta de Asfalto, ya instalado.

Según el Estudio de Impacto Ambiental, se mencionan 7 individuos dispersos dentro del área del proyecto, sin embargo según lo observado en campo (Ver imágenes 2. y 3.), se encontró evidencia de la tala de árboles.



Imagen 2. Árboles talados dentro del área del proyecto.

Imagen 3. Individuos talados.

De igual manera se evidenció que en el área adyacente al proyectos ha sido intervenida por la empresa promotora, por lo que el área del polígono presentado en el Estudio de Impacto Ambiental de 4,382.22 metros cuadrados, es menor a la obtenida en la inspección en campo, la cual fue de 10,041.51 metros cuadrados (Ver Mapa adjunto).

ANÁLISIS TÉCNICO

Iniciar las actividades del proyecto, sin haberse aprobado el Estudio de Impacto Ambiental, incurre en incumplimiento por parte de la Empresa promotora, ya que en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, es claro en el artículo N° 6, donde menciona que los promotores que inicien sus actividades, obra o proyectos, sin contar con la debida Resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, será objeto de paralización por parte del Ministerio de Ambiente.

Las actividades de construcción del proyecto, se iniciaron en un área ya impactada por la ganadería, además talaron árboles sin los permisos de acuerdo a la Ley 01 del 3 de febrero de 1994 en el área donde se desarrolla el proyecto.

Según la información presentada en el Estudio del Impacto Ambiental el área del polígono del proyecto, no concuerda con lo observado en campo, ya que el área intervenida por el promotor fue mayor a media hectárea, por lo que es necesario aclarar esta información, con el fin de incluir las áreas intervenidas que no fueron incluidas dentro del área del proyecto.

V. CONCLUSIONES

El proyecto denominado “**INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO**”, ubicado en el Corregimiento y distrito de Bocas del Toro, cuyo promotor es la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PISTA, se encuentra realizando pequeñas pruebas para determinar las características apropiadas del asfalto, según la demanda por la Aeronáutica civil.

El promotor, incumplió con el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, contenido en el artículo 6, referente a los proyectos que inician sus actividades sin contar con la debida aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.

Considerando lo presentado en el documento y lo observado en campo, se da a conocer que el documento cumple con los contenidos mínimos establecidos, de acuerdo con los aspectos

formales, técnicos y legales, sin embargo existe discrepancia en la información del polígono del área total del proyecto, ya que el área intervenida fue mayor a media hectárea.

V. RECOMENDACIÓN

- ✓ Solicitarle al promotor del proyecto, aclarar la información con referente al área total intervenida por la actividad.
- ✓ Enviar informe al Departamento de Asesoría Legal, Dirección Regional de Bocas del Toro.
- ✓ Enviar Informe Técnico al área de Forestales, para que se realice una evaluación en el área del proyecto.



Génesis Montenegro

Técnico Evaluador
AEORA



Yoaris Aparicio

Jefe del Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

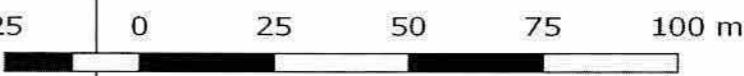
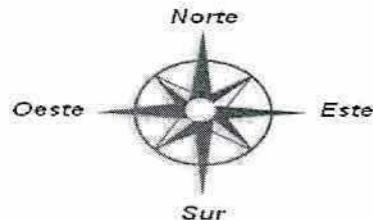


CAROLINA WONG LANDERO

Directora Regional

MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

MAPA DE ÁREA DEL PROYECTO INSTALACIÓN TEMPORAL DE ASFALTO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO, DISTRITO Y PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO



Escala: 1:1,500

| ID | UTM E | UTM N |
|----|-----------|------------|
| 1 | 360753.12 | 1038248.44 |
| 2 | 360803.49 | 1038260.24 |
| 3 | 360816.69 | 1038282.31 |
| 4 | 360802.11 | 1038300.18 |
| 5 | 360816 | 1038357 |
| 6 | 360805.75 | 1038379.42 |
| 7 | 360778 | 1038381.05 |
| 8 | 360750.26 | 1038385.45 |



1038306.87

1038306.87

360680.04

360839.07

| id | POLIGONO E | ÁREA M2 |
|----|------------------|------------------|
| 1 | POR EL PROMOTOR | 4382.22369384766 |
| 2 | POR EL EVALUADOR | 10041.5068664551 |

| ID | UTM E | UTM N |
|----|-----------|------------|
| 1 | 360800.44 | 1038342.88 |
| 2 | 360816.68 | 1038278.31 |
| 3 | 360765.32 | 1038249.01 |
| 4 | 360743.65 | 1038330.18 |

Leyenda

- POLIGONO POR EL EVALUADOR
- POLIGONO EsIA
- COORDENADA DEL EsIA
- COORDENADA OBTENIDA EN CAMPO

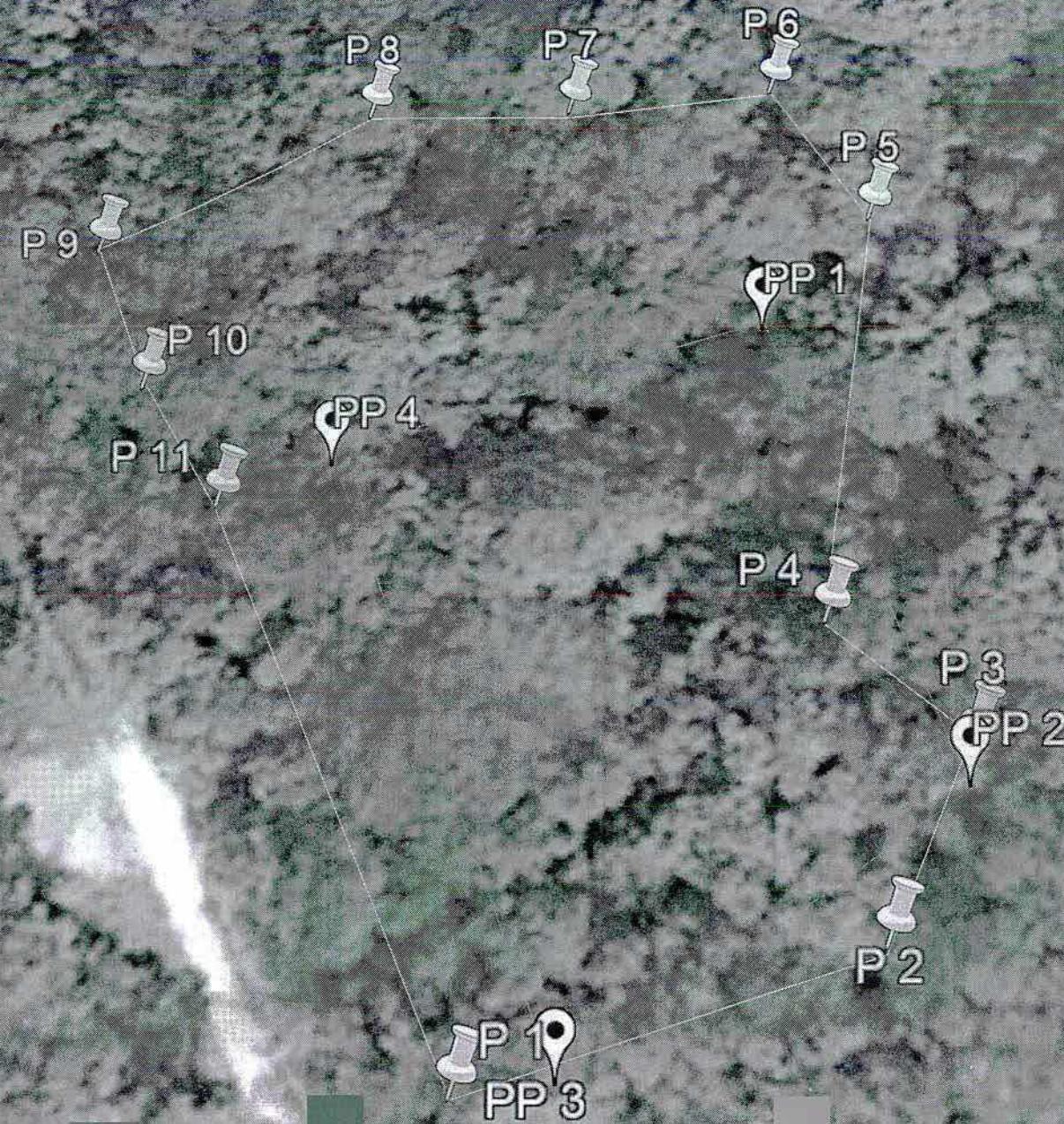
Imagen 1.

Croquis del Proyecto

Área impactada por el proyecto.

Leyenda

P: Coordenadas obtenidas en la Inspección; PP: Coordenadas del Promotor.



Google Earth

© 2017 Google

Image © 2017 CNES / Airbus

N

60 m



34

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

MiAMBIENTE

Tel. 758-6603
Fax 758-6603

Urb. Switche 4, Segunda Entrada
Changuinola, Bocas del Toro

Changuinola, 31 de octubre de 2017.
DRBT-645-2017

Señor
JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ
Representante legal.
ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PISTA
E. S. D.

Señor Rodríguez:

ADMINISTRACION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Siendo las 2:41 de hoy 9 de Noviembre de 2017
Notifique personalmente a Juana Gómez
de la Resolución No. Nota DRBT-645-2017


Notificado


Yoselin Mosquites
Notificador

Por medio de la presente le solicitamos aclarar la primera información complementaria presentada en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, titulado "**INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO**", a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro.

1. En la escritura pública número trescientos treinta y ocho (338), por la cual se protocoliza el convenio del CONSORCIO ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PISTA. En el artículo SEXTO, dice que como apoderado especiales, son los representantes legales de cada una de las empresas que integran la asociación accidental. De ser así, presentar la solicitud de evaluación y la declaración jurada debidamente notaria, con la firma de ambos representantes legales.
2. En la página 14, del EsIA se menciona que el proyecto tiene una superficie de 4, 338.52 m², sin embargo mediante inspección, realizada por la Dirección Regional de Bocas del Toro, se evidenció que las coordenadas tomadas en campo, sobrepasan la superficie presentada en el EsIA. Aclarar dicha incongruencia y de ser así presentar las coordenadas con su respectivo Datum WGS 84.
3. Indicar el área total de afectación de la vegetación y presentar sus medidas de mitigación y/o compensación.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


ING. JOSELIN MOSAQUITES
Directora Regional, Encargado
MiAMBIENTE – Bocas Del Toro

C.C Archivo
JM/ ya





PODER

HONORABLE SEÑOR, ADMINISTRADOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO E.S.D.

Los suscritos: **Jorge Emilio Romero Stanton**, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad personal # 1-52-221, actuando en su condición de **Presidente y Representante Legal**, de la sociedad anónima denominada **Compañía Jera, S.A.**, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público de Panamá, Documento 61321, Ficha 348954, Imagen 17, con domicilio en la Provincia de Bocas del Toro, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Calle Principal, por una parte y por la otra **Juan Alexis Rodríguez Sáez**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº 6-73-106, actuando en su condición de Presidente y Representante legal de la sociedad anónima denominada, **Constructora Rodsa, S.A.**, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público de Panamá, Ficha 312652, Rollo 48854, Imagen 14 con domicilio en Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de La Arena, Calle Vía Pesé, concurremos respetuosamente a fin de otorgar poder especial amplio y suficiente a **LICDO. JAIME BOLIVAR GUERRA VILLARREAL**, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal No. 1-715-1163, con oficinas ubicadas en Finca # 6, Barriada Villa Grace, Edificio Romero, Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, lugar donde recibo notificaciones personales y judiciales, para que en representación de la **ASOCIACION ACCIDENTAL LA PISTA**, consorcio promotor del proyecto denominado: **INSTALACION TEMPORAL DE LA PLANTA DE ASFALTO**, cuyos datos y demás generales se encuentran descritas en memoriales anteriores, pueda realizar cualquier gestión ante su digno despacho.

El Licenciado **GUERRA VILLARREAL**, queda facultado para solicitar, recibir, desistir, sustituir, reasumir, transigir e interponer todas las acciones legales que estime convenientes para los fines del presente proceso.

Changuinola, fecha de presentación

OTORGAMOS PODER

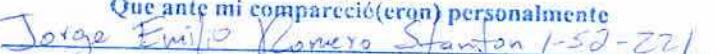

Jorge Emilio Romero Stanton
Compañía Jera, S.A.


Juan Alexis Rodríguez Sáez
Constructora Rodsa, S.A.

Yo, Lledo Carlos G. Suncin Sarmiento
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro
Cedulado 4-735-409

Certifico

Que ante mi comparecí(eron) personalmente


Jorge Emilio Romero Stanton 1-52-221

y firmó(aron) el presente poder a las 3:00 de la tarde
del día de hoy 1 del mes de Noviembre de 2017

 
Testigo Testigo

Licdo. Carlos Guillermo Suncin Sarmiento
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro

ACEPTO:


LICDO. JAIME BOLIVAR GUERRA VILLARREAL
CED. 1-715-1163



36

MEMORIAL

HONORABLE SEÑOR, ADMINISTRADOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO E.S.D.

Yo, LICDO. JAIME BOLIVAR GUERRA VILLARREAL, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal No. 1-715-1163, con oficinas ubicadas en Finca # 6, Barriada Villa Grace, Edificio Romero, Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, lugar donde recibo notificaciones personales y judiciales, concurro respetuosamente en calidad de Apoderado Judicial de la **ASOCIACION ACCIDENTAL LA PISTA**, consorcio promotor del proyecto denominado: **INSTALACION TEMPORAL DE LA PLANTA DE ASFALTO**, cuyos datos y demás generales se encuentran descritas en memoriales anteriores, a fin de aclarar algunas interrogantes que describiremos a continuación:

1. En la escritura pública número 338, por lo cual se protocoliza el convenio de **ASOCIACION ACCIDENTAL LA PISTA**, indica en su artículo Quinto, que la empresa líder será Constructora Rodsa, S.A. por lo que esta facultada para presentar cualquier solicitud ante cualquiera institución en nombre de la **ASOCIACION ACCIDENTAL LA PISTA**.
2. Adjuntamos a este memorial el informe técnico que consta de 12 páginas y un plano, para aclarar el punto 2 y 3 de la nota fechada 31 de octubre del 2017.

ATENTAMENTE,

LICDO. JAIME BOLIVAR GUERRA VILLARREAL
CED. 1-715-1163



Rcc Yankuth Gonyal L
30-11-17
Hora 9:56am

ACLARACIÓN NOTA DRBT - 645-17, DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017

Proyecto: INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO

Promotor: ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PISTA

1. En la escritura pública número trescientos treinta y ocho (338), por la cual se protocoliza el convenio del CONSORCIO ACCIDENTAL LA PISTA. En el artículo SEXTO, dice que como apoderado especiales, son los representantes legales de cada una de las empresas que integran la asociación accidental. De ser así, presentar la solicitud de evaluación y la declaración jurada debidamente notariada, con la firma de ambos representantes legales.

RESPUESTA:

En anexos (1) se presenta el memorando explicando detalladamente la respuesta

2. En la página 14, del EsIA se menciona que el proyecto tiene una superficie de 4,388.52 m², sin embargo mediante inspección, realizada por la Dirección Regional de Bocas del Toro, se evidenció que las coordenadas tomadas en campo, sobrepasan la superficie presentada en el EsIA. Aclarar dicha incongruencia y de ser así presentar las coordenadas con su respectivo Datum WGA 84.

RESPUESTA:

Después de realizar otra medición en el sitio del proyecto se pudo verificar que el área a desarrollar es de 6,765.95 m² (*contemplado la corrección de las páginas 4, 12, 14, 17 y 28*), por consiguiente se adjunta la página 14 corregida; también se adjunta la página 17, la cual incluye las coordenadas geográficas (UTM), con Datum WGS 84.

Cabe señalar que también se presenta el plano del área a desarrollar el proyecto con su respectiva corrección.

3. Indicar el área de afectación de la vegetación y presentar sus medidas de mitigación y/o compensación.

RESPUESTA:

Cabe señalar que se contemplan las medidas de mitigación para los Impactos de: Pérdida de vegetación terrestre natural (Pág. 61 del EsIA) y Pérdida del suelo por erosión hídrica y eólica por el movimiento de tierra en la fase de construcción (Pág. 62 del EsIA).

También debe tenerse en cuenta que posterior a la aprobación del EsIA la empresa promotora tramitará ante el Ministerio de Ambiente el Permiso de Indemnización Ecológica (Resolución AG - 0235 -03), dicho permiso forma parte de la compensación (vegetación).

ANEXO N° 1**Memorando**

ANEXO N° 2

CORRECCIÓN DE LA PÁGINA 14 DEL EsIA.

El agua requerida para la etapa de construcción será por medio de tanques, al igual que el agua potable para los trabajadores; se debe señalar que no es requerido el consumo de agua para la operación de la planta de asfalto, ya que la misma fusiona con Filtro Seco. (Ver Anexos: *Especializaciones de la planta de asfalto*).

El terreno donde se desarrollará el proyecto cuenta con una superficie total de 213 ha + 9,162.42 m², de las cuales serán utilizados para el proyecto **6,765.95 m²**.

Planta de Asfalto Móvil, modelo Lee Boy CF160

Esta planta es de fácil transporte y sencillo montaje, con una capacidad nominal de 160 toneladas por hora (TPH).

En cuanto a sus especificaciones técnicas está provista de:

- Silos de dosificación de agregados (4 silos con capacidad individual de 6m³)
- Cabina de control (operación automática a través de T1000 sistema computarizado).
- Tambor secador/mezclador de contra flujo (tambor contra-flujo rotatorio soportado sobre rodillos de tracción y anillos exteriores).
- Sistema purificador del aire seco, tipo filtro de mangas (aire comprimido para la limpieza del filtro por un compresor industrial, tipo tornillo).
- Sistema de control automatizado (sistema que tiene una plataforma de pesaje situada en cada silo agregado).

ANEXO N° 3

CORRECCIÓN DE LA PÁGINA 17 DEL EsIA.

5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.

El proyecto se ubica cerca de la colina santeña, vía Boca del Drago, Corregimiento y Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del toro

Localización Geográfica del proyecto

Cuadro N° 2. Las coordenadas del polígono (irregular), en DATUM WGS 84 son las siguientes.

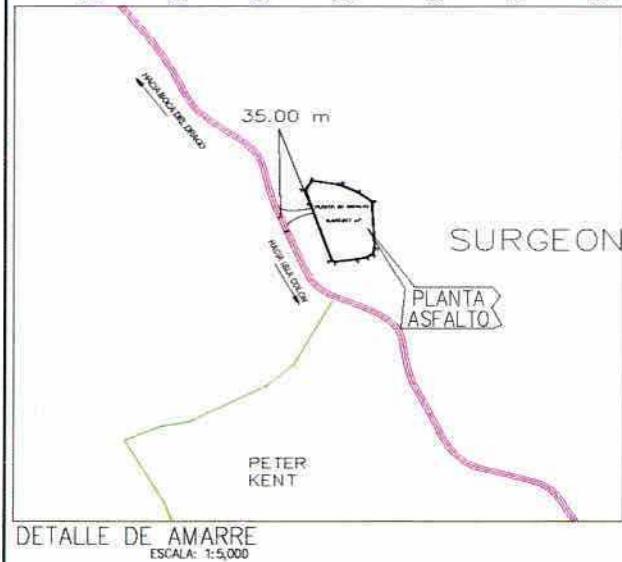
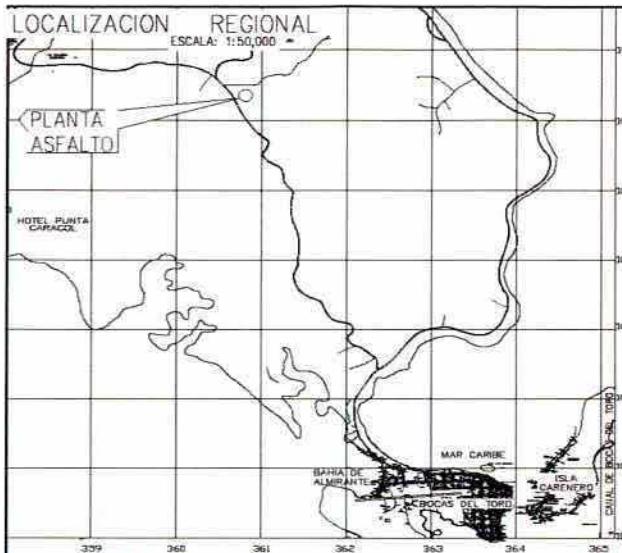
| Punto Nº | Coordenadas en UTM (m) | | Punto Nº | Coordenadas en UTM (m) | |
|-------------|------------------------|---------------|-------------|------------------------|---------------|
| 1 | 360732.03 mE | 1038337.49 mN | 8 | 360804.56 mE | 1038341.80 mN |
| 2 | 360757.46 mE | 1038255.98 mN | 9 | 360786.43 mE | 1038356.22 mN |
| 3 | 360760.87 mE | 1038254.50 mN | 10 | 360764.87 mE | 1038366.65 mN |
| 4 | 360785.81 mE | 1038257.89 mN | 11 | 360733.78 mE | 1038371.84 mN |
| 5 | 360798.03 mE | 1038260.77 mN | 12 | 360726.37 mE | 1038358.35 mN |
| 6 | 360805.34 mE | 1038265.52 mN | 13 | 360732.03 mE | 1038337.49 mN |
| 7 | 360807.65 mE | 1038274.33 mN | | | |

Fuente: Dato de campo.

A continuación se presenta la ubicación del proyecto en la Hoja cartográfica Isla Colón 3744-III, del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia, a escala 1:50,000.

ANEXO N° 4

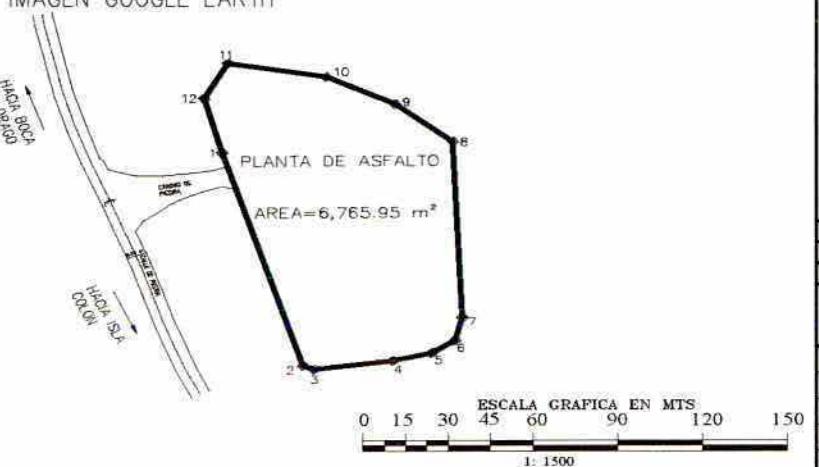
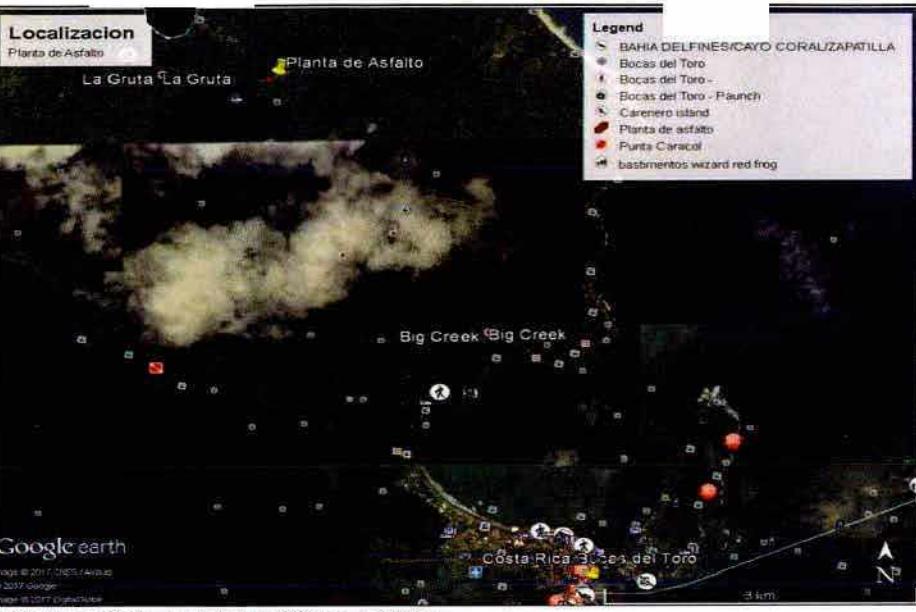
**PLANO A DESARROLLAR EL PROYECTO
(CORRECCIÓN)**



PROYECTO=ISLA COLON

| Estaciones | Distancias | RUMBO'S | | | | Proyecciones | | Prv. Corregidas | | Coordenadas | | Doblado | Doblado |
|------------|------------|---------|------|------|------|--------------|-------|-----------------|-------|-------------|----------|---------|---------|
| | | Lati. | Col. | Min. | Seg. | Lati. | Long. | Lati. | Long. | Lati. | Long. | | |
| 1 | 2 | 35.328 | 5 | 17 | 16 | 5 | E | -9.5 | 79.4 | 9.9 | 79.44 | 0.000 | 0.000 |
| 2 | 3 | 37.0 | 5 | 00 | 00 | 7 | E | -14.8 | 24 | 24.92 | 24.92 | 54.23 | 54.23 |
| 3 | 4 | 29.68 | N | 02 | 16 | 28 | E | 24.84 | 238 | 24.84 | 24.84 | 0.000 | 0.000 |
| 4 | 5 | 10.558 | N | 76 | 42 | 52 | E | 28.8 | 122 | 122.7694 | 122.7694 | 157.75 | 157.75 |
| 5 | 6 | 37.0 | N | 56 | 57 | 24 | E | 47.5 | 72 | 47.5 | 72 | 65.00 | 65.00 |
| 6 | 7 | 9.05 | N | 14 | 48 | 2 | E | 18 | 123 | 18.123 | 18.123 | 40.93 | 40.93 |
| 7 | 8 | 57.528 | N | 2 | 37 | 24 | W | 57.47 | 108 | 57.47 | 108 | 61.60 | 61.60 |
| 8 | 9 | 23.57 | N | 5 | 29 | 25 | W | 9.41 | 90 | 9.41 | 90 | 71.92 | 71.92 |
| 9 | 10 | 23.550 | N | 59 | 10 | 04 | W | 043 | 056 | 043 | 056 | 87.25 | 87.25 |
| 10 | 11 | 3.528 | N | 00 | 56 | 52 | W | 52.0 | 210 | 52.0 | 210 | 34.03 | 34.03 |
| 11 | 12 | 15.258 | E | 25 | 45 | 45 | W | 15.50 | 74 | 15.50 | 74 | 15.75 | 15.75 |
| 12 | 13 | 2.658 | S | 15 | 1 | 1 | E | 20.95 | 516 | 20.95 | 516 | 15.00 | 15.00 |
| 13 | 14 | 22.827 | | | | | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

PERIMETRO: 327.837 metros
EROR UNAL: 0.000 metros
GRADO DE PRECION: I
AREA: 0 Ha + 6765.95 m²



| DATOS DE CAMPO | | |
|-----------------------|--------------|--------------|
| EST. | RUMBO | DISTANCIA |
| 1 | S17°19'51"E | 85.385 m |
| 2 | S06°36'07"E | 3.715 m |
| 3 | N02°37'24"E | 23.157 m |
| 4 | N76°43'53"E | 25.166 m |
| 5 | N56°57'34"E | 12.559 m |
| 6 | N14°40'21"E | 8.716 m |
| 7 | N02°37'24"E | 67.539 m |
| 8 | N51°30'26"E | 36.0805.34 m |
| 9 | N64°10'27"W | 23.950 m |
| 10 | N80°30'53"W | 31.529 m |
| 11 | S28°45'46"W | 15.399 m |
| 12 | S151°10'07"E | 21.609 m |
| 1 | S151°10'07"E | 360732.03 m |

SUPERFICIE = 0 ha + 6765.95 m²

NOTAS

EL POLIGONO SE MIDIO POR LA LINEA DE PROPIEDAD

TODOS LOS VERTICES TIENEN VARILLAS.

SE UTILIZO EL NORTE MAGNETICO

SE UTILIZO COORDENADAS WGS-84

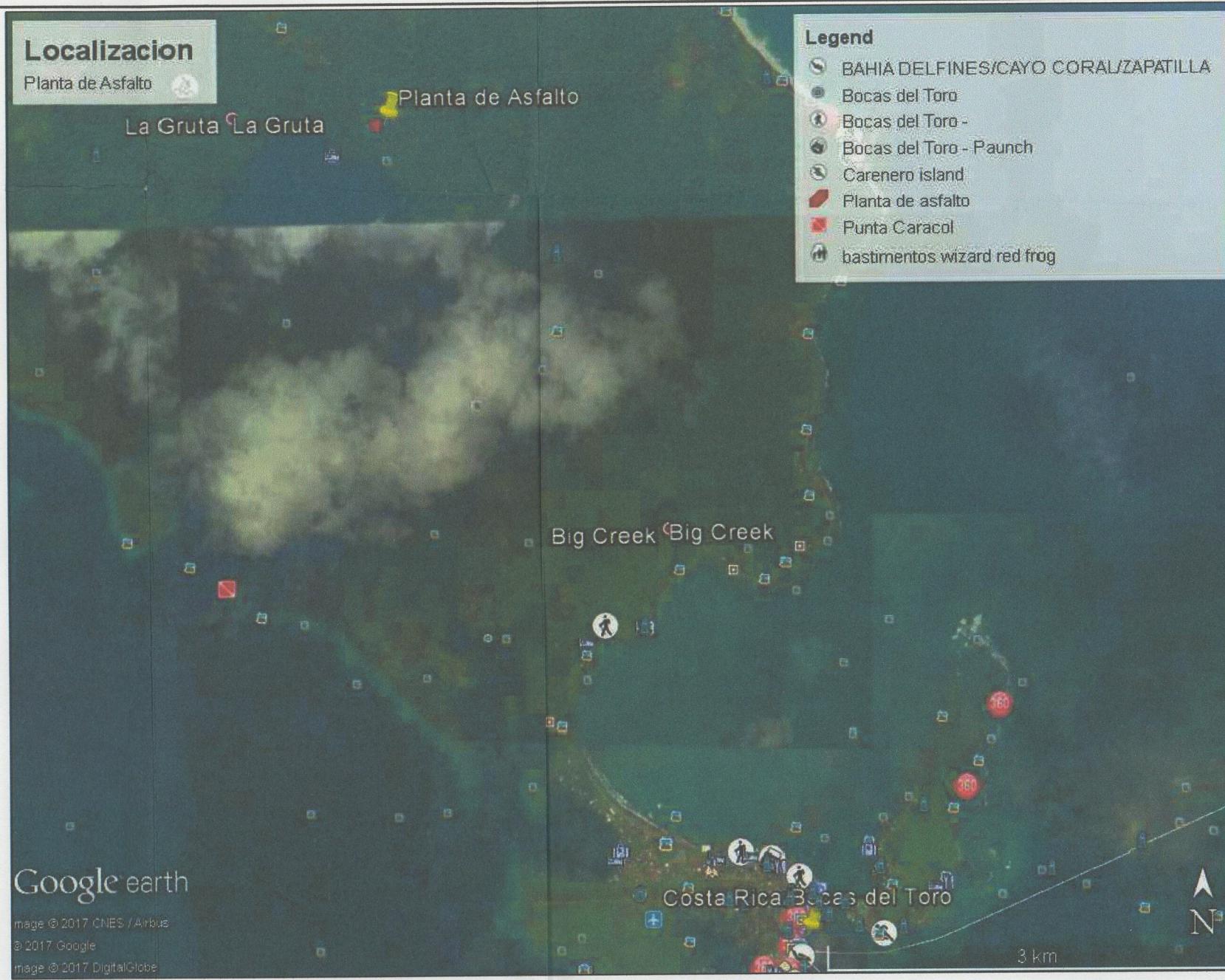
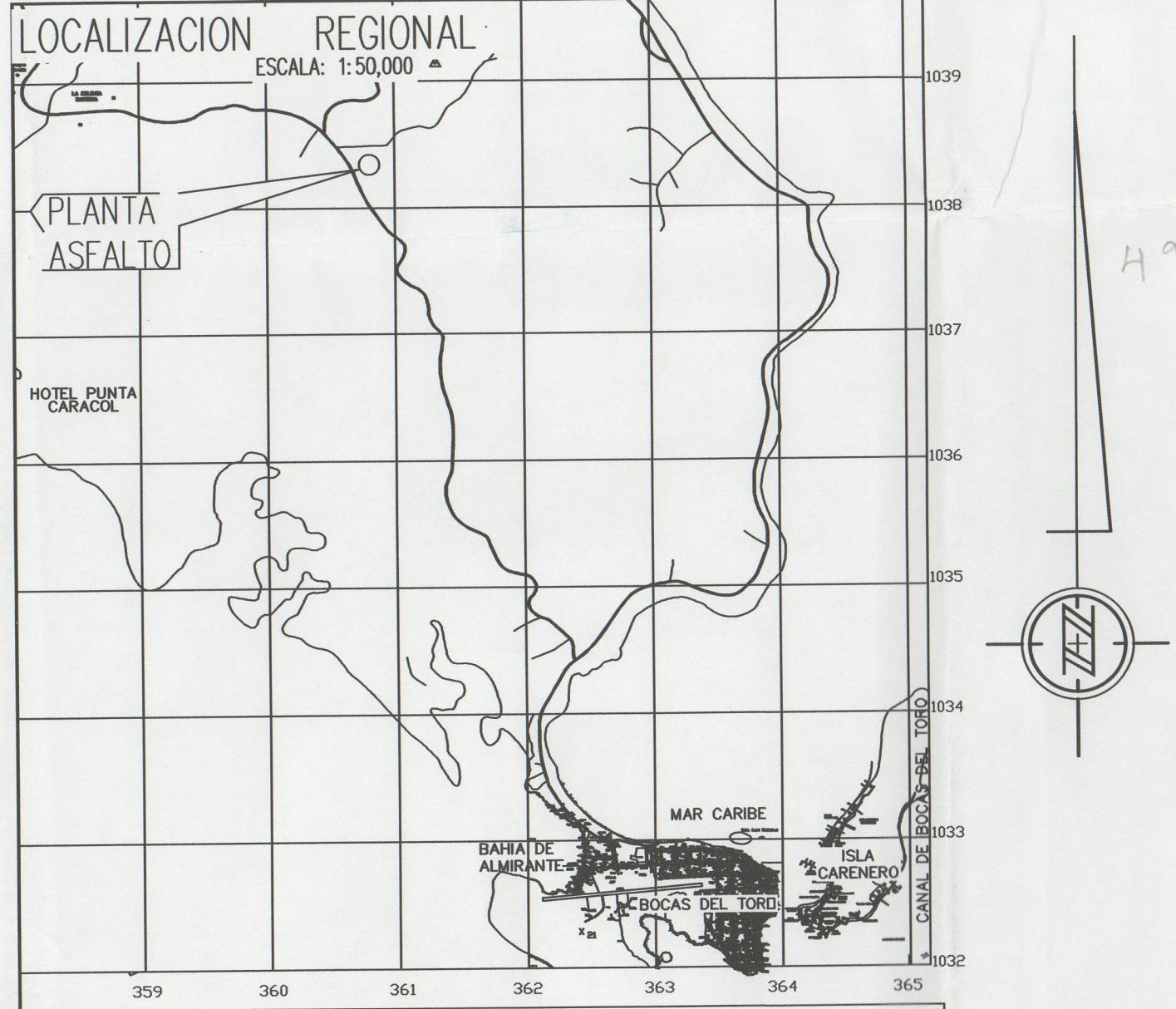


| REPUBLICA DE PANAMA | |
|----------------------------|----------------------|
| PROVINCIA: BOCAS DEL TORO | DISTRITO: ISLA COLON |
| CORREGIMIENTO: ISLA COLON | LUGAR: ISLA COLON |
| PROYECTO: | |
| PLANTA DE ASFALTO | |
| LEVANTO: RODSA | |
| CALCULO: RODSA | |
| DIBUJO: JERA | |
| ESCALA: INDICADA | |
| FECHA: AGOSTO, 2017. | |

ANEXO N° 5
PÁGINAS 61 Y 62
(PLAN DE MANEJO AMBIENTAL)

| | | | | | | |
|---|---|--|---|---|---|--|
| Disminución de la calidad del aire por partículas suspendidas polvo y humo. | Medida 1. Riego de agua | En la época de verano, se regará las pilas de gravas y el área de estacionamiento de equipo, para evitar el polvo. | El Promotor: ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PISTA. | Permanente mientras dure el proyecto. Monitoreo diario, sobre todo, en la época de verano y días secos. | En la etapa de construcción y operación, desde el inicio del proyecto | 1,000.00 al año |
| | Medida 2. Mantenimiento de equipos y maquinarias | Se llevará un registro de mantenimiento de todos los equipos y maquinarias que se usen de manera permanente en el proyecto. | El Promotor: ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PISTA. | Permanente mientras dure el proyecto. Monitoreo diario. | En la etapa de construcción y operación, desde el inicio del proyecto | Es un costo de inversión del proyecto |
| Pérdida de vegetación terrestre natural | Medida 1. No eliminar áreas verdes innecesariamente. | Sólo se dará en el área donde se instalará la planta de asfalto y las áreas de estacionamiento y acopio de material. | El Promotor: ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PISTA. | Temporal. quincenal | En la etapa de construcción, una sola vez. | 50.00 en total por el permiso de tala, en caso de darse. |
| Afectación de la población (trabajadores) por la intensidad y duración del ruido y por vibraciones | Medida 1. Suministrar equipos de protección personal auditivos en los puestos de trabajo donde se requieran. | Los equipos que se utilicen al igual que la misma planta de asfalto pueden ocasionar problemas por el ruido y por vibraciones. Estos equipos deben estar en buenas condiciones y el personal debe estar capacitado para el uso adecuado de las | El Promotor: ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PISTA. | Permanente mientras dure el proyecto. Monitoreo diario | En la etapa de operación. | 700.00 durante el proyecto. |

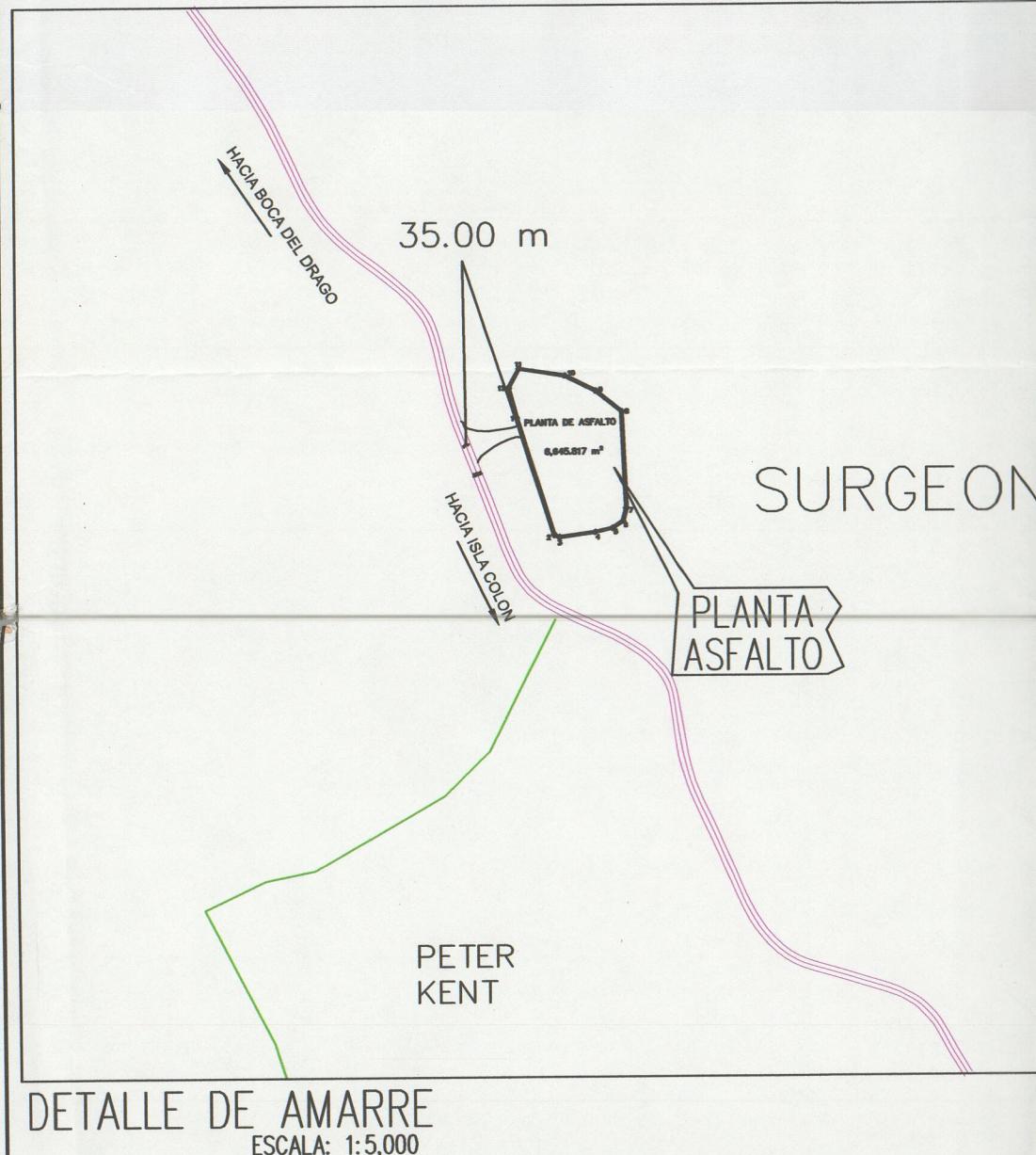
| | | | | | | |
|--|--|--|---|--|---|----------------------------------|
| | | mismas. | | | | |
| Pérdida del suelo por erosión hídrica y eólica por el movimiento de tierra en la fase de construcción | Medida 1. Colocar barreras muertas o grava para la retención de sedimento en lugares donde se requiera. | Como ejemplo de barreras muertas a colocar en lugares donde sea necesario se sugiere: Manta geotextil o grava. | El Promotor: ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PISTA. | Permanente mientras dure el proyecto. Monitoreo diario | En la etapa de construcción y operación desde el inicio del proyecto. | 500.00 durante el proyecto |
| Riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos (Planta de Asfalto, equipo pesado y camiones). | Medida 1. Inspección y mantenimiento de Planta de asfalto | Todas las partes de la planta de asfalto serán inspeccionadas continuamente para verificar que no existen goteos de lubricante. En caso de que estas anomalías | El Promotor: ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PISTA. | Permanente Monitoreo diario. | En la etapa de operación. | 1,000.00 anuales aproximadamente |



- DATOS DE CAMPO -

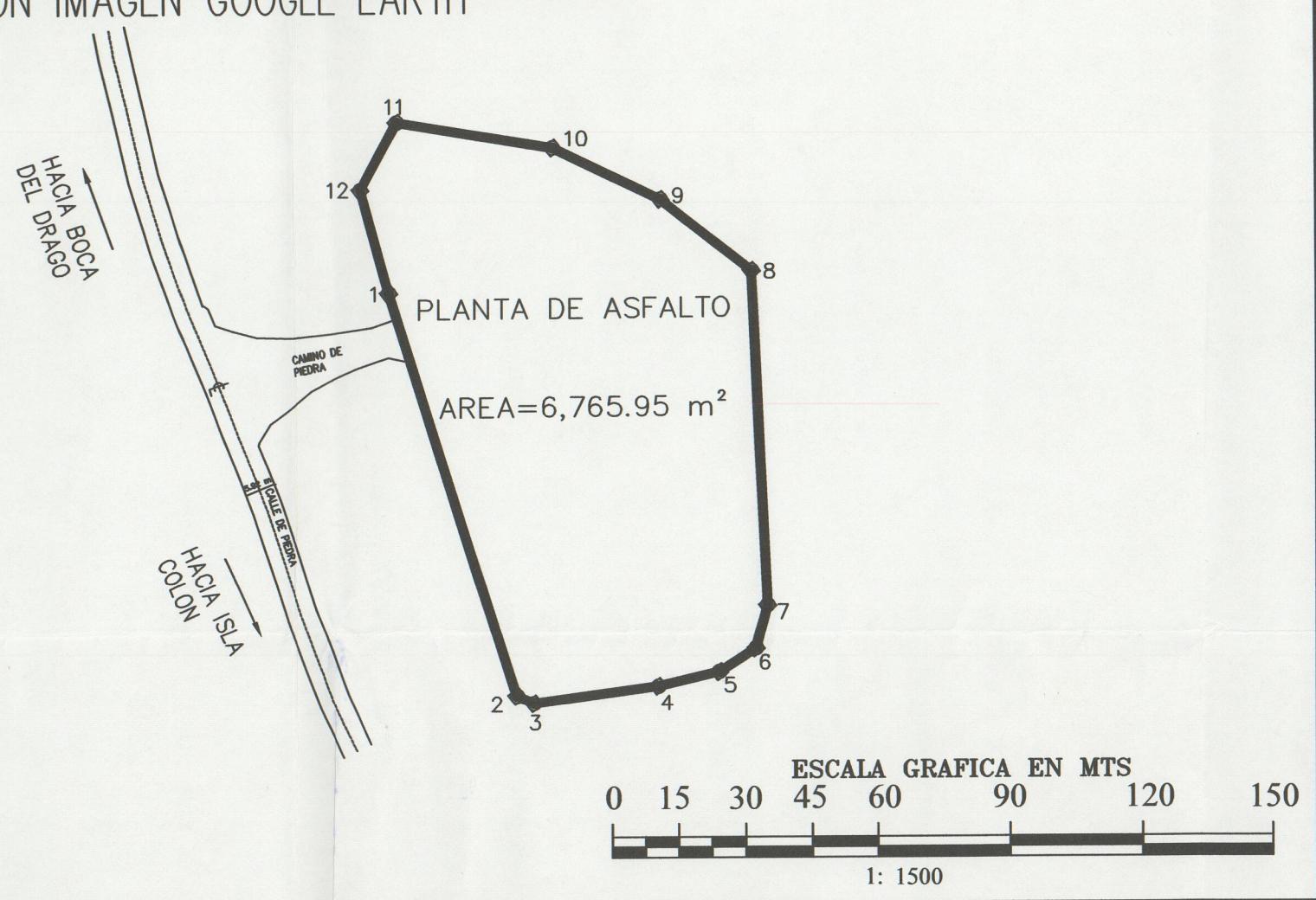
| EST. | RUMBO | DISTANCIA | COORDENADAS U.T.M. |
|------|-------------|-----------|----------------------|
| | | | NORTE ESTE |
| 1 | S17°19'51"E | 85.389 m | 1038337.49 360732.03 |
| 2 | S66°36'07"E | 3.715 m | 1038255.98 360757.46 |
| 3 | N82°16'26"E | 25.166 m | 1038254.50 360760.87 |
| 4 | N76°43'53"E | 12.559 m | 1038257.89 360785.81 |
| 5 | N56°57'34"E | 8.716 m | 1038260.77 360798.03 |
| 6 | N14°40'21"E | 9.109 m | 1038265.52 360805.34 |
| 7 | N02°37'24"W | 67.539 m | 1038341.80 360804.56 |
| 8 | N51°30'25"W | 23.157 m | 1038356.22 360786.43 |
| 9 | N64°10'27"W | 23.950 m | 1038366.65 360764.87 |
| 10 | N80°30'53"W | 31.529 m | 1038371.84 360733.78 |
| 11 | S28°45'46"W | 15.399 m | 1038358.35 360726.37 |
| 12 | S15°11'07"E | 21.609 m | 1038337.49 360732.03 |
| 1 | | | |

SUPERFICIE = 0 ha.+6765.95 m²



PROYECTO=ISLA COLON

| Estaciones | Distancias | RUMBOS | | | | Proyecciones | | Proy. Corregidas | | Coordenadas | | Doble | Doble | | |
|--------------|------------|---------|--------|-------------------|------|--------------|-------|------------------|--------|-------------|----------------|---------|--------|--------|-----------|
| | | Lat. | Gdo. | Min. | Seg. | Long. | Lat. | Long. | Lat. | Long. | Lat. | Long. | | | |
| 1 | 2 | 85.389 | S | 17 | 19 | 51 | E | -81.9 | 25.44 | -81.9 | 25.44 | 0.000 | 0.000 | 25.44 | -2073.385 |
| 2 | 3 | 37.75 | S | 66 | 36 | 7 | E | -148 | 3.41 | -148 | 3.41 | -81.912 | 25.436 | 54.28 | -80.082 |
| 3 | 4 | 25.166 | N | 82 | 16 | 26 | E | 338 | 24.94 | 338 | 24.94 | -82.988 | 28.846 | 82.63 | 279.550 |
| 4 | 5 | 12.559 | N | 76 | 43 | 53 | E | 288 | 12.22 | 288 | 12.22 | -79.604 | 53.784 | 119.79 | 345.299 |
| 5 | 6 | 8.716 | N | 56 | 57 | 34 | E | 47.5 | 7.3 | 47.5 | 7.3 | -78.722 | 68.007 | 133.32 | 662.059 |
| 6 | 7 | 9.03 | N | 14 | 40 | 21 | E | 8.8 | 23 | 8.8 | 23 | -71.970 | 73.34 | 148.93 | 1312.408 |
| 7 | 8 | 67.539 | N | 2 | 37 | 24 | W | 67.47 | -3.09 | 67.47 | -3.09 | -63.158 | 75.621 | 148.15 | 9995.490 |
| 8 | 9 | 23.157 | N | 51 | 30 | 25 | W | 14.41 | -18.12 | 14.41 | -18.12 | 4.31 | 72.530 | 128.94 | 1829.557 |
| 9 | 10 | 23.950 | N | 64 | 10 | 27 | W | 10.42 | -21.55 | 10.42 | -21.55 | 18.724 | 54.405 | 87.25 | 910.353 |
| 10 | 11 | 31.529 | N | 80 | 30 | 53 | W | 5.20 | -31.0 | 5.20 | -31.0 | 29.158 | 32.847 | 34.60 | 179.759 |
| 11 | 12 | 15.399 | S | 28 | 45 | 46 | W | -13.50 | -7.41 | -13.50 | -7.41 | 34.354 | 1.748 | -3.91 | 52.793 |
| 12 | 1 | 21.609 | S | 15 | 11 | 7 | E | -20.85 | 5.66 | -20.85 | 5.66 | 20.854 | -5.66 | -5.66 | 110.043 |
| | | 327.837 | | | | | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | | | 653.893 |
| PERIMETRO | | 327.837 | metros | GRADO DE PRECION: | 1 | 12724 | AREA: | 0 | Ha + | 6,765.95 | m ² | | | | |
| ERROR LINEAL | | 0.000 | metros | | | | | | | | | | | | |



NOTAS

EL POLIGONO SE MIDIO POR LA LINEA DE PROPIEDAD

TODOS LOS VERTICES TIENEN VARILLAS.

SE UTILIZO EL NORTE MAGNETICO

SE UTILIZO COORDENADAS WGS-84



REPUBLICA DE PANAMA

PROVINCIA: BOCAS DEL TORO DISTRITO: ISLA COLON
CORREGIMIENTO: ISLA COLON LUGAR: ISLA COLON

PROYECTO:

PLANTA DE ASFALTO

LEVANTO: RODSA

CALCULO: RODSA

DIBUJO: JERA

ESCALA: INDICADA

FECHA: AGOSTO, 2017.

HERNANDO E. MUÑOZ A.
INGENIERO CIVIL
A.C.E.N.D. No. 82-006-008
Hernando Muñoz
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

50

**MINISTERIO DE AMBIENTE
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA: 27 DE DICIEMBRE DE 2017.

NOMBRE DEL PROYECTO: “INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO”.

PROMOTOR: ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PISTA.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

El día 30 de agosto de 2017, el señor **JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ**, portador de la cédula No. 6-73-106, representante legal de la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PISTA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO”**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MAGDALENO ESCUDERO** y **EDUARDO RIVERA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones IAR-177-2000 e IAR-133-2000, respectivamente. (ver fojas desde la foja 1 hasta la 20 del expediente administrativo correspondiente).

Conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe Técnico, visible a foja 27 del expediente correspondiente, que recomienda su admisión y se admite a través de **PROVEIDO DRBT-072-0709-2017**, de 07 de septiembre de 2017 (ver foja 28 del expediente administrativo correspondiente).

El proyecto consiste en habilitar un terreno que contempla , un área para el funcionamiento de una Planta de Asfalto móvil, modelo Lee Boy CF160, con sus respectivas áreas para el funcionamiento del mismo: área de agregados y área de estacionamiento de equipo, en un lote de 213 ha + 9,162.42 m², de los cuales serán utilizados 4,338.52 m². La misma estará compuesta de silos de dosificación de agregados, cabina de control, tambor secador/ mezclador de contra flujo, sistema purificador del aire seco, tipo filtro de mangas y sistema de control automatizado. El proyecto es Temporal y la estancia del mismo en el sitio propuesto está ligada a los trabajos de la rehabilitación de la pista y plataforma del aeropuerto de Bocas del Toro.

El proyecto se localiza en el corregimiento y distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

| PUNTOS | LONGITUD NORTE | LATITUD ESTE |
|--------|----------------|--------------|
| 1 | 360732.03 | 1038337.49 |
| 2 | 360757.46 | 1038255.98 |
| 3 | 360760.87 | 1038254.50 |
| 4 | 360785.81 | 1038257.89 |
| 5 | 360798.03 | 1038260.77 |
| 6 | 360805.34 | 1038265.52 |
| 7 | 360807.65 | 1038274.33 |
| 8 | 360804.56 | 1038341.80 |
| 9 | 360786.43 | 1038356.22 |
| 10 | 360764.87 | 1038366.00 |

| | | |
|----|-----------|------------|
| 11 | 360733.78 | 1038371.84 |
| 12 | 360726.37 | 1038358.35 |
| 13 | 360732.03 | 1038337.49 |

Mediante nota **DRBT-645-2017**, del 31 de octubre de 2017, se solicita al promotor del proyecto aclarar información del EsIA. La misma fue notificada el 09 de noviembre de 2017 (ver foja 34 del expediente administrativo correspondiente) y se anexa un poder legal especial amplio y suficiente otorgado a **Lic. JAIME BOLIVAR GUERRA VILLAREAL** para que represente a la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PISTA**. (ver foja 34 del expediente administrativo correspondiente)

Mediante **MEMORIAL**, recibido el 30 de noviembre de 2017, el promotor hace entrega de la información aclaratoria solicitada (ver fojas desde la 36 hasta la 49 del expediente administrativo correspondiente)

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se realizará el proyecto denota de escasa vegetación natural tipo gramínea y boles dispersos. Son suelos franco arenosos, según la capacidad agrológica de los suelos que pertenecen a la Clase IV. Sus colindantes son:

Norte: Parte de la Finca 442, propiedad de VISTAMAR BOCAS S.A.

Sur: Carretera vía Boca del Drago.

Este: Parte de la Finca 442, propiedad de VISTAMAR BOCAS S.A.

Oeste: Parte de la Finca 442, propiedad de VISTAMAR BOCAS S.A.

Dentro del área de influencia directa del proyecto no se encuentran fuentes hídricas que puedan ser afectadas o alteradas por la actividad del proyecto.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, se identificaron especies como: Gramíneas de fragua (*Hyparrhenia rufa*), Palmita torquilla (*Carhudovica palmata*), Balso (*Ochroma pyramidalis*) y Laurel (*Cordia alliodora*), sin embargo en el Estudio no menciona ninguna aplicación de técnicas de inventario forestal, dando como resultado, el desconocimiento de la cantidad exacta de las especies que se tendrán que retirar, con el fin de habilitar el lugar.

Con relación a la composición de la fauna, debido a la escasa vegetación, el área se limita a esporádicas aves, también se describe la identificación de un reptil conocido como Iguana verde (*Iguana iguana*) en el sitio donde se establecerá el proyecto.

En cuanto a la calidad de aire, al momento de realizar la línea base, es típica de las zonas semi-rurales, con baja densidad de población, ausencia de actividades industriales y comerciales, por lo que no se espera contaminación del aire de manera significativa, ya que la planta de asfalto se desarrollará de manera temporal.

Con relación al **Ambiente Biológico**, según lo descrito en el EsIA, se identificaron especies como: Gramíneas de fragua (*Hyparrhenia rufa*), Palmita torquilla (*Carhudovica palmata*), Balso (*Ochroma pyramidalis*) y Laurel (*Cordia alliodora*), sin embargo en el Estudio no menciona ninguna aplicación de técnicas de inventario forestal, dando como resultado, el desconocimiento de la cantidad exacta de las especies que se tendrán que cortar o/y talar, con el fin de habilitar el lugar.

Con relación a la composición de la fauna, debido a la escasa vegetación, el área se limita a esporádicas aves, también se observó un reptil conocido como Iguana verde (*Iguana iguana*) en el sitio donde se establecerá el proyecto.

Con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, se indica que se realizó una encuesta a 10 personas del área, donde se evidenció la siguiente información: El 50% de las personas entrevistadas conocen del desarrollo del proyecto; el 100% considera que el proyecto traerá

beneficio para la comunidad en general; el 100% considera que el proyecto no traerá afectación al medio ambiente y el 100% manifiesta que está de acuerdo con el proyecto.

Mediante inspección realizada en el área del proyecto, el dia 27 de septiembre de 2017, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, verificó las coordenadas presentadas en el EsIA, estando en el corregimiento y Distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, con un área aproximada de 10,041.51 m², siendo un superficie distinta presentada en el EsIA. (ver fojas 29 al 33 del expediente administrativo correspondiente).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación, análisis e inspección de campo del EsIA presentado, se determina que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor mediante Nota **DRBT-645-2017** del 31 de octubre de 2017 (ver foja 34 del expediente administrativo correspondiente) la siguiente información:

1. En la página 14, del EsIA se menciona que el proyecto tiene una superficie de **4,338.52 m²**, sin embargo mediante inspección, realizada por la Dirección Regional de Bocas del Toro, se evidenció que las coordenadas tomadas en campo, sobrepasan la superficie presentada en el EsIA. Aclarar dicha incongruencia y de ser así presentar las coordenadas con su respectivo Datum WGS 84.
2. Indicar el área total de afectación de la vegetación y presentar sus medidas de mitigación y/o compensación.

En respuesta de la información aclaratoria solicitada al promotor se presentó lo siguiente:

- ✓ En respuesta a la pregunta 1, el promotor indica que en el Anexo (1) en la escritura pública, se protocoliza el convenio de ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PISTA, indicando en el artículo Quinto, que la empresa líder será CONSTRUCTORA RODSA, S.A., por lo que esta facultada presentar cualquier solicitud ante cualquiera institución.
- ✓ En respuesta a la pregunta 2, el promotor indica que, después de medir el sitio del proyecto, se pudo verificar que el área a desarrollar el proyecto es de 6,765.95 m² (contemplando la corrección de las páginas 4,12,14,17 y 28), por consiguiente se adjunta la página 14 corregida; también se adjunta la pagina 17, la cual incluye las coordenadas geográficas (UTM), con Datum WGS 84, de igual manera se presenta el plano del área a desarrollar el proyecto con sus respectivas correcciones.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 04 de septiembre de 2002 “Que adopta el reglamento para el control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales y ambientes laborales”.
- c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.
- e. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- f. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- g. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por la cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.

- h. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- i. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- j. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de instalación y uno cada tres (3) en la etapa de operación, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Este informe debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental y la información aclaratoria presentada, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO**".

Yoaris Aparicio

Jefe del Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

CAROLINA WONG LANDERO

Directora Regional
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

**República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN DRBT- 001-0401-18

De 04 de enero de 2017.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO”**

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

El día 30 de agosto de 2017, el señor **JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ**, portador de la cédula No. 6-73-106, representante legal de la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PISTA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO”**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MAGDALENO ESCUDERO** y **EDUARDO RIVERA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones IAR-177-2000 e IAR- 133-2000, respectivamente. (ver fojas desde la foja 1 hasta la 20 del expediente administrativo correspondiente).

Conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe Técnico, visible a foja 27 del expediente correspondiente, que recomienda su admisión y se admite a través de **PROVEIDO DRBT-072-0709-2017**, de 07 de septiembre de 2017 (ver foja 28 del expediente administrativo correspondiente).

El proyecto consiste en habilitar un terreno que contempla , un área para el funcionamiento de una Planta de Asfalto móvil, modelo Lee Boy CF160, con sus respectivas áreas para el funcionamiento del mismo: área de agregados y área de estacionamiento de equipo, en un lote de 213 ha + 9,162.42 m², de los cuales serán utilizados 4,338.52 m². La misma estará compuesta de silos de dosificación de agregados, cabina de control, tambor secador/ mezclador de contra flujo, sistema purificador del aire seco, tipo filtro de mangas y sistema de control automatizado. El proyecto es Temporal y la estancia del mismo en el sitio propuesto está ligada a los trabajos de la rehabilitación de la pista y plataforma del aeropuerto de Bocas del Toro.

El proyecto se localiza en el corregimiento y distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

| PUNTOS | LONGITUD NORTE | LATITUD ESTE |
|--------|----------------|--------------|
| 1 | 360732.03 | 1038337.49 |
| 2 | 360757.46 | 1038255.98 |
| 3 | 360760.87 | 1038254.50 |
| 4 | 360785.81 | 1038257.89 |
| 5 | 360798.03 | 1038260.77 |
| 6 | 360805.34 | 1038265.52 |
| 7 | 360807.65 | 1038274.33 |
| 8 | 360804.56 | 1038341.80 |
| 9 | 360786.43 | 1038356.22 |
| 10 | 360764.87 | 1038366.00 |
| 11 | 360733.78 | 1038371.84 |
| 12 | 360726.37 | 1038358.35 |
| 13 | 360732.03 | 1038337.49 |

Mediante nota **DRBT-645-2017**, del 31 de octubre de 2017, se solicita al promotor del proyecto aclarar información del EsIA. La misma fue notificada el 09 de noviembre de 2017 (ver foja 34 del expediente administrativo correspondiente) y se anexa un poder legal especial amplio y suficiente otorgado a **Lic. JAIME BOLIVAR GUERRA VILLAREAL** para que represente a la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PISTA**. (ver foja 34 del expediente administrativo correspondiente)

Mediante **MEMORIAL**, recibido el 30 de noviembre de 2017, el promotor hace entrega de la información aclaratoria solicitada (ver fojas desde la 36 hasta la 49 del expediente administrativo correspondiente)

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO”**, cuyo **PROMOTOR** es la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PISTA**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado **“INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO”**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 04 de septiembre de 2002 “Que adopta el reglamento para el control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales y ambientes laborales”.

- 50
- c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
 - d. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.
 - e. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
 - f. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
 - g. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por la cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
 - h. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
 - i. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
 - j. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de instalación y uno cada tres (3) en la etapa de operación, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Este informe debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR a la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PISTA, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor, la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PISTA**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

SA

Dada en la ciudad de Changuinola, a los CAUTRO (4) días, del mes de ENERO del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Siendo las 11:00 de hoy 10 de Enero de 2018
Notifíquese personalmente a Jaime Guerra
de la Resolución No. DRBT-001-0401-18

CW/yA. JG Yomir Opinio
CAROLINA WONG LANDERO Notificado Notificador

Directora Regional
MiAMBIENTE – Bocas del Toro.

Yomir Opinio

YOARIS APARICIO

Jefe del Área de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental.
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO"**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PISTA,**

Cuarto Plano: **ÁREA: 6,765.95 m².**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.001-0401-18 DE 04 DE ENERO DE 2018.

Recibido por:

José Gómez
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

José Gómez
Firma

1-715-1163
Nº de Cédula de I.P.

10-1 - 2018
Fecha

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN N°. DM-0104-2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N°. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley N°. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo N°. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo N°. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución N°. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha: 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

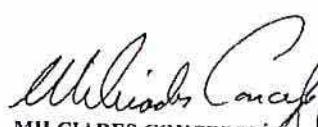
Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y uno (31) días, del mes de
mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0365-1406-2024

PARA: **ELIS CORRO**

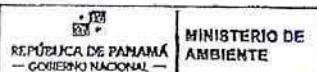
Director Regional de Bocas del Toro, encargado.

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Estudios de Impacto Ambiental

FECHA: 14 de junio de 2024



DIRECCIÓN DE
EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

En seguimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No. 30051 del día 12 de junio de 2024, se le informa que en caso que en la Dirección a su cargo se presente:

- ✓ Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Modificaciones a los EsIA aprobados y solicitudes de requerimiento de EsIA, deberán verificar que los mismos cumplan con los documentos requeridos en los formatos adjuntos y remitirlos a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental inmediatamente.

Adicionalmente, al realizar las inspecciones que solicite esta Dirección, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, deberá elaborar los informes correspondientes y remitirlos.

Se adjuntan los formatos de:

- Recepción de Estudios de Impacto Ambiental.
- Registro de documentos –requiere o no EsIA.
- Verificación de requisitos a Modificación de EsIA aprobados.
- Formato de Informe de Inspección

DDE/ACP/jm



17/06/2024
3:00 P.M.

Avenida Calle Republica, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 300-0255

www.mma.gob.pa